



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	1 de 102

REF: A/CI-8 Informe Final y anexos

**CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIAS**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA**

VIGENCIA 2020

INFORME FINAL

PEREIRA

JULIO 09 DE 2021



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	2 de 102

CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE
Contralora Municipal de Pereira (E)

MILTON RENE CHAVES MOLINA
Subcontralor

FRANCIA ELENA OSORIO RIVERA
Supervisora

EQUIPO DE AUDITORÍA

DIANA LUCERO SANCHEZ PINILLA
Líder de auditoría

DORA LUZ GONZALEZ GONZALEZ
Auditora

AURA LYDA GUZMAN LOPEZ
Auditora

CARLOS OLIVARES SANTOS
Contratista Apoyo Jurídico



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	3 de 102

TABLA DE CONTENIDO

N°	ASUNTO	PAG
1	Hechos Relevantes	4
2	Carta de Conclusiones	6
2.1	Sujeto de control y responsabilidad	13
2.2	Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira	13
2.3	Objetivo General y Específicos	15
2.4	Opinión Financiera	15
2.5	Opinión sobre el Presupuesto	16
2.6	Concepto sobre la Gestión	19
2.7	Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno	22
2.8	Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento	23
2.9	Concepto sobre la Rendición de la Cuenta	27
2.10	Fenecimiento de la Cuenta Fiscal	28
2.11	Hallazgos de auditoría	29
2.12	Plan de mejoramiento	29
3	Muestra de auditoría	31
4	Atención a Denuncias Fiscales	35
5	Relación de Hallazgos	36
6	Anexos	102



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	4 de 102

1. HECHOS RELEVANTES

En la vigencia 2020 con ocasión de la Auditoría efectuada por esta municipal a través de un Grupo de Reacción inmediata a la Empresa Social del Estado en atención a la contratación realizada por la Emergencia Sanitaria del COVID-19; la Auditoría modalidad Exprés trámite de la Denuncia No. D20-0013-0814-014 en referencia a la misma temática, así mismo al mantenimiento preventivo-correctivo integrales a los automotores ambulancias; este ente de control consideró como insumo importante, para la calificación de la gestión realizada por la empresa en la anualidad 2020; los resultados de estos procesos auditores.

En el Macroproceso Gestión Financiera, se hicieron evidentes situaciones en las “*Cuentas por cobrar de Difícil Recaudo*” las cuales afectan la característica fundamental de Representación Fiel, preceptuada en la Resolución 414 de 2014 y demuestran debilidades en las actividades de depuración contable permanente y sostenible, establecidas en la Resolución Nro. 193 de 2016.

En referencia al Macroproceso Gestión Presupuestal, el cálculo de los incrementos relativo a los subcapítulos Gastos de Personal y Generales en el procedimiento “Planeación y Programación del presupuesto” vigencia 2020, fueron tasados significativamente por encima de las discreciones señaladas en la circular anual del Órgano Rector de la Política Fiscal y Coordinador del Sistema Presupuestal “COMFIS”; la revisión a la ejecución presupuestal del gasto, evidenció debilidades en la imputación de rubros presupuestales, en lo atinente al objeto del gasto generando incumplimiento al principio presupuestal de Especialización del Decreto 115 de 1996.

En materia de Gestión Contractual se estableció, que los lineamientos ejecutados en el procedimiento de Adquisición y Recepción de bienes y servicios y sus resultados no se ajustaron a los principios de Eficiencia, Eficacia y Economía de la vigilancia y control fiscal, afectando el cumplimiento normativo aplicable tanto al Manual de Contratación y Supervisión de la empresa, como el logro positivo de los fines esenciales del estado, forjando debilidades en los procesos de selección de proveedores,



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	5 de 102

sobre estimación en el precio de los bienes adquiridos y entre otras debilidades en la función supervisora de los contratos.

La evaluación a la Gestión del Plan Estratégico, determinó inobservancia de los principios presupuestales “Programación Integral” y “Planificación” del Decreto 115 de 1996, “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”, originado en la no ejecución de proyectos de inversión durante la vigencia 2020, con los cuales se busca la creación, ampliación o recuperación de la capacidad de servicios por parte del Estado, situación ésta que evidenció debilidades en el accionar misional de la entidad.

En desarrollo del presente ejercicio de auditoría, se obtuvieron cinco (5) Beneficios de Auditoría, resultado de acciones correctivas subsanadas de manera oportuna por el sujeto auditado, frente a debilidades plenamente identificadas por la Contraloría Municipal de Pereira y consignadas en Planes de Mejoramiento suscritos y en la Carta de Observaciones comunicada, referentes a la Cuenta Rendida vigencia 2020, las correcciones efectuadas generan impactos en la administración y finanzas de la empresa, revelando acercamiento de las cifras financieras y presupuestales, con los hechos económicos de la entidad, lo anterior conlleva a la disposición de informes prácticos y útiles, para la realización de estudios y tomas de decisiones. Los impactos se detallan con claridad en el formato, que conforme a la normatividad y reglamentación de la nueva guía de auditoría, se tiene establecido para ello.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	6 de 102

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

JORGE IVAN DUQUE CARDONA

Gerente

Empresa Social del Estado Salud Pereira

Kra 7ª. Nro. 40-34 Piso 2

Correo Electrónico: correosee@saludpereira.gov.co

asesoria.controlinterno@esepereira.gov.co

Ciudad

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2020

Respetado doctor Duque:

La Contraloría Municipal de Pereira con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, por la vigencia 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, El Estado de Cambios en el Patrimonio y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada y aprobada por la Contraloría Municipal de Pereira mediante la Resolución Nro. 024 del 18 de Enero de 2021, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los Estados Financieros, la opinión sobre el Presupuesto y el concepto sobre la Gestión de la inversión y del gasto.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	7 de 102

Las Observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad, mediante oficio Radicado No.D-0402 de fecha 16 de Junio de 2021, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que ejerciera el derecho de contradicción, el cual fue ejecutado mediante correo electrónico el 23 de junio de 2021, radicado en la Contraloría con el serial No.0612 del 24 de junio; producto del análisis a la respuesta realizado debidamente en el Modelo 02- Ayuda de Memoria No.10 CMP, se establecieron hallazgos administrativos con las connotaciones aludidas en la sección de su nombre, de la manera como se relacionan en el contenido de este informe, además de la obtención de algunos beneficios de auditoría, que con el logro de la corrección oportuna de las debilidades identificadas, impactaron el manejo presupuestal y contractual de la entidad.

Para la vigencia 2020, en materia contable, la empresa aplicó el Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, esto es, la Resolución Nro. 414 de 2014 expedida por la CGN, cabe precisar que su Estado de situación Financiera reveló Activos por valor de \$52.701.941.459, Pasivos por \$8.348.992.855 y Patrimonio en cuantía de \$44.352.948.604; así mismo en el Estado de Resultado Integral se registraron una totalidad de ingresos por \$42.609.655.689 y unos costos y gastos por valor de \$45.930.751.190, lo cual produjo un Déficit del ejercicio de \$3.321.095.501.

La Empresa Social del Estado Salud Pereira, durante la vigencia 2020, atendió los preceptos normativos del Acuerdo No. 08 de 2014 y Decreto Ley 115 de 1996, exceptuando los señalados en la observación referente al cálculo de los porcentajes para determinar el incremento en los subcapítulos de gastos de personal y gastos generales, así mismo en la identificación de debilidades en la realización de capacitaciones al personal de las áreas de la entidad en el diligenciamiento de planillas, todo lo anterior en el proceso de Proyección y Aprobación del Presupuesto para la vigencia 2020.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	8 de 102

Para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, aforó un presupuesto de Ingresos y Apropriaciones por la suma de \$41.207.176.631, establecido en la resolución de aprobación por parte del Consejo Municipal de Política Fiscal “COMFIS”, No.14788 del 17 de diciembre del 2019, el mismo fue confirmado por el Gerente mediante la Resolución No.1386 de Diciembre 23 de 2019, “ Por medio de la cual se Clasificó, Desagregó, Codificó y Definió el presupuesto general de Rentas y Recursos de Capital y Aprobación de Gastos de la Empresa Social del Estado Salud Pereira.

En el periodo fiscal 2020, la entidad realizó una serie de Modificaciones, Traslados, Créditos y Contra Créditos en el presupuesto, con el fin de dar cumplimiento a la misión y a los objetivos institucionales, aforó su Presupuesto Inicial de ingresos en cuantía de \$41.207.176.631, reportando adiciones por \$9.653.108.740 y reducciones por valor de \$1.652.066.000, arrojando un Presupuesto Definitivo de \$49.208.219.371, registrando un recaudo efectivo que ascendió a la suma de \$44.036.276.651, representando una ejecución equivalente al 89.5%, efecto que produjo una variación negativa de (9.9)% que en términos monetarios equivale a un valor de \$4.865.599.698, por cuanto la ejecución en el año 2019, se situó en \$48.901.876.349. Los actos modificatorios se realizaron conforme a la normatividad vigente, además de contar con las autorizaciones de las instancias competentes.

En obediencia a la estructura presupuestal; la distribución de la Cuenta de Ingresos, se presentó a través de tres (3) subcuentas a saber: *Disponibilidad Inicial*, con un recaudo de \$4.844.764.368 representando el 11,0% sobre el total de los Ingresos; *Ingresos Corrientes*, siendo la mayor fuente de recaudo, con la suma de \$36.037.915.473, precisó un aporte del 82,0% de los recursos, por último los *Recursos de Capital*, en cuantía de \$3.153.596.810, equivalentes al 7.2% de los ingresos recaudados

El análisis realizado a cada uno de los capítulos y subcapítulos que estructuran la ejecución presupuestal del Ingreso de la Empresa Social del Estado Salud Pereira vigencia 2020, con relación a la vigencia anterior, permite concluir que el comportamiento, continúa expresando variaciones relevantes, positivas(Régimen Contributivo) y negativas (Régimen Subsidiado, Aportes, Recuperación de Cartera, Reintegros), es decir en componentes presupuestales relacionados con el cumplimiento de la misión



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	9 de 102

y de recursos extraordinarios, originados en operaciones presupuestales contables; sin embargo las mismas resultaron tener explicación lógica, frente a las circunstancias bajo las cuales se desarrollaron las operaciones de la vigencia en estudio (Emergencia Sanitaria); sin embargo el 80,7% de la obtención de sus recaudos, correspondió a su actividad misional.

Para financiar los gastos de la vigencia 2020, la Empresa Social del Estado Salud Pereira, aforó un Presupuesto inicial de \$41.207.176.631, el cual convino ser modificado por adiciones en la cuantía de \$9.653.108.740, de reducciones que sumaron \$1.652.066.000, los movimientos internos realizados entre algunos subcapítulos, incluyeron traslados en la suma de \$6.081.237.690, para establecer un presupuesto final de \$49.208.219.371; cifras que representan equilibrio presupuestal concordante con la ejecución presupuestal de ingresos.

La estructura presupuestal del gasto de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, se encuentra conformada por los subcapítulos: Gastos de Funcionamiento con una participación del 58,0%, Gastos de Operación contribuyendo con el 41,0%, las Cuentas por Pagar con el 1,0%, de igual manera la integran, los subcapítulos Gastos de Inversión, Servicio de la Deuda y Disponibilidad Final, sin representación en la vigencia analizada (0%).

La Ejecución Presupuestal del Gasto representada en \$43.160.615.557, presentó un cumplimiento equivalente al 87,7%, entre las vigencias del comparativo (2019-2020), exhibió una variación negativa equivalente al 4,1%; el comportamiento se manifestó de la siguiente manera: los Gastos de Funcionamiento surtieron incremento del 9,6%, los Gastos de Operación del 0,2%, las erogaciones por el concepto de Inversión evidenciaron una disminución del 100,0%, el comportamiento observado en las Cuentas por Pagar, disminuyeron 83,1%, determinada como gestión positiva, teniendo en cuenta que entre menos cuentas por pagar se constituyan al finalizar cada vigencia fiscal, mayor es la eficiencia de la gestión administrativa y financiera de la entidad, (estas últimas proporciones, ejercieron importante influencia en la variación negativa del gasto), mientras el Servicio de la Deuda, conservó el comportamiento de las tres (3) últimas vigencias, por cuanto la Empresa no registra compromisos financieros de esa naturaleza. La Disponibilidad Final se situó en la cuantía de \$875.661.094, presentando una



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	10 de 102

disminución de \$3.027.443.379, teniendo en cuenta que el resultado obtenido la vigencia 2019, correspondió a \$3.903.104.473.

El análisis a cada uno de los capítulos y subcapítulos que estructuran la Ejecución Presupuestal del Gasto correspondiente a la vigencia 2020, permite concluir que ésta, se realizó acogiendo a la normatividad legal vigente, expedida en las diferentes instancias y bajo los procesos y procedimientos establecidos, que hacen parte del funcionamiento y la misión de la Empresa; exceptuando los registros por concepto de nómina vacaciones, salarios y otras denominaciones observados en el rubro Bienestar Social, afectando el cumplimiento del Artículo 8. *Especialización*. Del Decreto 115 de 1996. “*Las apropiaciones deben referirse en cada empresa a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas*”, además de las debilidades resultantes en el proceso de evaluación Gestión de la Inversión y el Gasto.

El formato F15A AGR“ *Sentencias y Controversias Judiciales*, rendido por la Empresa, para la vigencia 2020, muestra un acumulado de ciento cuarenta y nueve (149) procesos en Sentencias y Litigios, de los cuales el 94.8% corresponde a procesos de Reparación Directa, calculados inicialmente en la cuantía de \$104.476.562.501, evidenciando un incremento de 29 puntos, respecto a la vigencia 2019, sobre este valor se falló a favor de la entidad demandas por \$6.566.339.010 y en contra \$2.911.196.715, liquidando y pagando el valor de \$518.929.868; el 3.8% se encuentran clasificados como Nulidades y Restablecimiento del Derecho y el 1% representando acciones judiciales por concepto de Contrato Realidad ;figuran además dos (2) procesos de Restitución de Inmuebles y uno (1) de Controversias Contractuales, con participaciones del 0.1% y 0.3%, los primeros en cuantía inicial de \$58.000.000, los segundos \$368.746.224; respecto a los procesos de Restitución Inmueble, la columna sentido del fallo en contra registra la suma de \$30.000.000, cifra liquidada y pagada en la vigencia auditada, mientras las controversias contractuales evidenciaron valor ejecutado correspondiente a \$135.622.208.000, de tal manera que la cuantía inicial de los 149 procesos relacionados, asciende a \$110.210.612.619.

Los Contratos Realidad, llaman la atención por cuanto solo incrementa un (1) proceso, pero su cuantía revela una desviación atípica positiva equivalente al 247,3%, al pasar de estimaciones de \$315.904.870 a una expectativa de \$1.097.146.870; los restantes tipos de acciones judiciales disminuyeron sus valores estimados respecto a la vigencia anterior.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	11 de 102

Se determina entonces que los fallos ejecutoriados en contra de la Entidad, totalizaron \$3.076.818.923, de los cuales se pagaron en la vigencia \$548.929.868. De acuerdo a la información rendida, se observó coherencia entre, el valor liquidado y el ejecutado presupuestalmente en la vigencia auditada; aspecto que se convierte en beneficio de auditoría por cuanto durante tres (3) vigencias consecutivas, venía siendo objeto de acción de mejora en los planes suscritos con ocasión de Auditorias Especiales al Estado y Manejo de las Finanzas Públicas.

No obstante, esta situación se torna preocupante por cuanto el 1,3% del presupuesto del gasto ejecutado, correspondió a pagos por demandas, quedando pendiente de saldar la suma ejecutoriada de \$2.527.889.055, recursos requeridos para la prestación de un óptimo servicio de salud en beneficio de la población objetivo.

La situación Presupuestal, reflejó un superávit de \$875.661.094, que comparado con la vigencia 2019, evidenció una variación negativa equivalente al 79,3%, indicando una tendencia decreciente equivalente a 41,9 puntos, entre las vigencias del comparativo 2019-2020, debido a la variación negativa de 37.4%, presentada en el periodo anterior (2018-2019), es decir, que la disminución del superávit, alcanzó \$3.346.936.004, entre periodos, teniendo en cuenta que en el año 2019, la situación superavitaria fue de \$4.222.597.098; la mengua en el resultado, se considera influenciada por el aumento de los Pagos en Gastos de Funcionamiento (Generales y Transferencias Corrientes) por \$2.495.325.134, que representan el 11,0%, frente al decrecimiento del Ingreso en 9,9%, donde uno de sus principales componentes "Recursos de Capital- Recuperación de Cartera", disminuyó el 51,3% de sus recaudos. Sin embargo el superávit evidenciado, indica que la Empresa Social del Estado Salud Pereira, en la vigencia auditada, disponía de recursos suficientes para cubrir los compromisos adquiridos.

La situación de Tesorería, registró una variación decreciente equivalente al 84,6% entre las vigencias del análisis 2019-2020, teniendo en cuenta que de \$5.23.332.177,0, pasa a \$821.686.469,1, con base en los registros revisados, se concluye que la Empresa, al cierre del periodo fiscal 2020, disminuyó considerablemente sus Disponibilidades (70,1%), como consecuencia se redujo su nivel de liquidez en \$4.501.645.707,9, respecto a la vigencia 2019; sin embargo con dicho resultado, registra una situación superavitaria en cuantía de \$821.686.469,1, indicando que poseía liquidez suficiente, para cubrir los compromisos inmediatos.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	12 de 102

Respecto a los instrumentos de medición gerencial que permiten evaluar la gestión o desempeño de una organización frente a sus metas, objetivos y responsabilidades con cada una de sus áreas; o dicho de otro modo la característica específica, observable y medible usada para mostrar los cambios y progresos presentados por un programa o elemento orientado al logro de un resultado específico, más conocidos como *Indicadores*, se efectúan relaciones indicando el manejo de los recursos obtenidos, reflejando porcentualmente el tipo de gastos hacia los cuales fueron dirigidos.

La renta o ingreso per cápita, es un indicador macroeconómico de productividad y desarrollo económico, usado para entregar una visión respecto al rendimiento de las condiciones económicas y sociales de un país, empresa o unidad productiva, esto en consideración del crecimiento real; es una medida que sirve para referenciar del bienestar de la población objetiva o existente, con relación a los servicios producidos en nuestro caso, entendiéndose como bienestar social, la satisfacción plena de necesidades básicas demandadas. Generalmente se utiliza para indicar la media o distribución del recurso por persona en una estadística social determinada, por lo tanto en este ejercicio auditor se analizaron varias relaciones entre ingresos y gastos observando su comportamiento y teniendo en cuenta los datos que a continuación se describen:

Población Objetivo: 2019(129.913), 2020(117.652)

Usuarios Atendidos: 2019(45.759), 2020(71.678)

De lo anterior se infiere que:

- ✓ La población objetivo se redujo nominalmente en -9.4%
- ✓ Los usuarios atendidos se incrementaron nominalmente en 56.64%.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	13 de 102

EN SINTESIS: Entre los años 2019 y 2020, la entidad presenta datos macro positivos y la línea es que los ingresos han sido suficientes para atender los compromisos de gastos en forma global. Se resalta que en el año 2020, La Empresa Social del Estado Salud Pereira, no realizó inversiones; los detalles de todas las relaciones entre ingresos, gastos, población objetiva y atendida, para las vigencias 2019-2020, **se anexan en archivo al presente informe.**

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La ESE Salud Pereira es responsable de preparar y presentar tanto los Estados financieros de conformidad con la Resolución Nro. 414 de 2014 y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, como las cifras presupuestales conforme al Decreto 115 de Enero 15 de 1996, Artículo 18, Estatuto Orgánico del presupuesto para Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta y demás normas concordantes en materia presupuestal; además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Pereira se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira, es obtener una seguridad razonable, que los Estados Financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal; además, un concepto sobre el control interno fiscal. Es de aclarar que la seguridad razonable se refiere a un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos Estados Financieros o el Presupuesto.

La Contraloría Municipal de Pereira, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	14 de 102

las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 0100.24.03.19.025 de diciembre 12 de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI".

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CMP aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica a los responsables de la dirección de la entidad el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la misma.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	15 de 102

2.3 OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

Objetivo General:

Mediante el proceso auditor se fenecerá o no el manejo de los recursos puestos a disposición de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, mediante la evaluación al comportamiento de las herramientas financieras en sus macro-procesos contables y presupuestales; así como la gestión de la administración en el logro de los objetivos y propósitos contemplados para la vigencia 2020.

Objetivos específicos:

1. Expresar una opinión del cierre de la vigencia 2020, sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera legal aplicable y si se encuentra libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
2. Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable y la constitución de las reservas excepcionales y las cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal 2020.
3. Emitir un concepto sobre la gestión de la inversión y el gasto realizada por la Empresa Social del Estado Salud Pereira, en la vigencia fiscal 2020.
4. Evaluar el Control Fiscal Interno y emitir concepto

2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2020

La Contraloría Municipal de Pereira ha auditado los Estados Financieros de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado del Resultado Integral y el Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1 Fundamento de la opinión

En desarrollo de la auditoría fueron evidenciadas situaciones materiales pero no generalizadas en el Estado de situación Financiera al cierre de la vigencia



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	16 de 102

2020 en lo que respecta a las Cuentas por cobrar de Difícil recaudo; cuyo valor en libros al cierre de la vigencia fue de \$3.567.307.945, representando el 6.77% del Activo; cabe precisar que esta cuenta presenta condiciones que afectan la característica fundamental de Representación Fiel, preceptuada en la Resolución 414 de 2014 y evidencian debilidades en las actividades de depuración contable permanente y sostenible, establecidas en la Resolución Nro. 193 de 2016.

Así mismo, se encontraron inconsistencias no materiales en el Grupo de Propiedades, Planta y Equipo y en los Beneficios a los Empleados, las cuales no afectaron la razonabilidad de las cifras.

2.4.2 Opinión (limpia, con salvedades o negativa)

Con salvedades: En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones, la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público (Resolución 414 de 2014 CGN) y los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2020

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal de Pereira, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2020, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	17 de 102

monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.5.1 Fundamento de la opinión

El examen de las cifras presupuestales manejadas por la Empresa Social del Estado Salud Pereira, requirió una evaluación con enfoque en pruebas selectivas que respaldan las cifras y revelaciones del resultado parcial en la Planeación y Proyección Presupuestal, la Oportunidad en la Ejecución Presupuestal, la Gestión de la Inversión, la Operación y Funcionamiento de conformidad con las normas presupuestales aplicables al ejercicio efectuado durante la vigencia 2020. Además, incluyó la evaluación de los principios presupuestales expresos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y el Decreto 115 de 1996, Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Con relación a la materialidad del proceso gestión presupuestal, contractual y del gasto se tomó como base el valor de los gastos ejecutados en la cifra de \$43.160.615.557, arrojando el siguiente resultado: Materialidad de Planeación y Ejecución \$107.901.539. De acuerdo con lo anterior las incorrecciones evidenciadas en la ejecución presupuestal del gasto del ejercicio fiscal realizado en la vigencia 2021, son de tipo cualitativo y no materiales, circunscritas a incumplimientos normativos (principios del Decreto 115 de 1996), motivo por el cual se expresan en el presente informe, unas como incorrecciones administrativas y otras además de posible connotación disciplinarias.

En el proceso de evaluación, se evidenció la contravención del **II. Sistema presupuestal Artículo 3. Planificación.** *El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones.* Por cuanto se identificó que a través del subcapítulo de Inversión, no se ejecutaron actividades tendientes a incrementar la



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	18 de 102

capacidad de producción y la productividad de la entidad, orientadas a mejorar la salud de la población; teniendo en cuenta que para la adecuada implementación del Presupuesto por Resultados, es necesaria la adecuada programación de las metas físicas, los indicadores de desempeño considerando la cartera de servicios y la definición operacional para las actividades del programa, subprograma y proyecto inscrito en el Banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal; **Artículo 7. Programación integral.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes.

Además al verificar el procedimiento “Preparación y trámites de Programación y aprobación del proyecto de presupuesto para la vigencia 2020, se encontró que la Empresa Social del Estado Salud Pereira, no tasó el cálculo de los incrementos para la estimación de los subcapítulos Gastos de Personal- Gastos Asociados a la Nómina y Gastos Generales de conformidad a las discreciones señaladas por el órgano encargado de dirigir la Política Fiscal y Coordinar el Sistema Presupuestal, Consejo Municipal de Política Fiscal “COMFIS, en la circular del 18 de julio de 2019, el incremento se consideró por encima del 5,80% descrito en el documento referido, situándose en el 37,9% y 25,0% respectivamente.

Esta opinión también se encuentra fundamentada en los conceptos de Auditorías adelantadas a la contratación 2019 por el Grupo de Reacción Inmediata “GRI”; donde la Contraloría Municipal de Pereira como resultado del ejercicio de control y seguimiento a la contratación y las denuncias fiscales, efectuadas como consecuencia de COVID 19, en el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, una vez analizado el Control de gestión, conceptuó que la gestión fue **Desfavorable**, con iguales consideraciones en la contratación revisada mediante la Auditoría modalidad Exprés trámite de la Denuncia No. D20-0013-0814-014. De acuerdo con lo anterior las incorrecciones, presentadas se encuentran en el rango menor a 1 vez, la materialidad de la fase de planeación determinada.

La Contraloría Municipal de Pereira es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	19 de 102

Municipal de Pereira ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Municipal de Pereira considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.5.2 Opinión (Limpia, con salvedades o negativa)

Con salvedades: En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión” el presupuesto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 115 de 1996, la Planeación y programación presupuestal, la oportunidad en la Ejecución Presupuestal

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2020

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es una función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)."

Es así que la Contraloría Municipal de Pereira, emite concepto sobre la Gestión de Inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, Recepción y Uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

En el proceso de evaluación, no fue factible establecer la concordancia entre el presupuesto, los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Inversiones, por cuanto se identificó que a través del subcapítulo de Inversión, no se ejecutaron actividades contractuales tendientes a incrementar la capacidad de producción y la productividad de la entidad, orientadas a mejorar la salud de la población; lo anterior teniendo en cuenta



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	20 de 102

la relevancia que cobra la evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y efectividad medibles en el seguimiento a las metas físicas programadas en el proyecto inscrito en la Secretaría de Planeación.

2.6.1 Fundamento del concepto

Realizada la evaluación a la contratación de la Empresa de Social del Estado Salud Pereira, de acuerdo a la muestra seleccionada para la vigencia 2020, en la cuantía de \$3.894.876.293, se evidenció que la entidad no ejecutó contratos a través del Programa, Subprograma y Proyecto inscrito en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira, "*Proyecto 2004660010001-Mejoramiento de las capacidades de infraestructura física, tecnológica y administrativa para la prestación de servicios de salud en la ESE Salud Pereira*", actuación, que no hizo factible establecer la concordancia entre el presupuesto, los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Inversiones, por cuanto se identificó que a través del subcapítulo de Inversión, no se ejecutaron actividades contractuales tendientes a incrementar la capacidad de producción y la productividad de la entidad, orientadas a mejorar la salud de la población; teniendo en cuenta que las mismas, cobraban relevante importancia, en la evaluación de los principios de eficacia y eficiencia y efectividad determinados en el seguimiento que debe efectuarse a las metas físicas programadas al ejecutar el proyecto inscrito en la Secretaría de planeación.

Suceso certificado por la entidad a través del área de Planeación y corroborado por el equipo auditor en la Ejecución Presupuestal de Gastos año 2020; razón por la cual no se pudo determinar el avance físico y presupuestal del proyecto, programa y actividades del mismo y la ejecución contractual asociada a dicho plan de inversiones; lo expresado es contrario a la coherencia que debe guardar el presupuesto con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones (II. Sistema presupuestal Artículo 3. Planificación).

Desarrollado el proceso evaluativo de la muestra correspondiente a la ESE SALUD PEREIRA, es pertinente advertir:

Que, de acuerdo a las etapas de ejecución de los contratos, se validan fortalezas y debilidades que deben ser visibles en el plan de mejoramiento. Ejemplo de ello lo podemos advertir que, en la construcción de los estudios



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	21 de 102

previos, el análisis de riesgos debe contener un modelo aplicativo, que contenga indicadores de medición, impacto o resultado. Implica ello eliminar la práctica de limitarse solo a enunciarlos.

Para esta etapa preliminar del contrato, es pertinente determinar el análisis del mercado sobre el producto de manera más contundente que describa el contexto, la caracterización y el precio.

Especial relevancia debe dársele al análisis del precio, el cual garantice evaluación por ítem, desagregando y detallando su composición sobre cada uno de los productos o servicios que se pretenden adquirir en la relación: tiempo / actividad / unidad / medida.

Para la etapa Contractual y Pos contractual, deben generarse evaluaciones parciales e informes de supervisión o interventoría, que muestren el avance y porcentual de cumplimiento en desarrollo de los contratos.

Por lo anteriormente expuesto se conceptúa que la gestión sobre la inversión y el gasto es **Con observaciones** para la ejecución contractual, teniendo en cuenta la necesidad de mejorar el proceso sobre acciones enfocadas para la construcción de avances en los estudios previos y el seguimiento de la gestión por parte de la supervisión.

Los procedimientos aplicados a la gestión de los Gastos de Funcionamiento y Operación, arrojan parcialmente resultados que afectan los principios de la gestión fiscal Eficacia, Eficiencia y Economía, señalando que la Gestión realizada por la Entidad es Ineficaz, Ineficiente y Antieconómica.

Aunado a los factores antes relacionados, este concepto se encuentra influenciado por los resultados de la evaluación de los contratos revisados en las auditorías ejecutadas por la Contraloría Municipal, a procesos contractuales adelantados con ocasión a la Emergencia sanitaria en el marco de la pandemia Covid-19 y los provenientes del control social ejercido por la ciudadanía(Atención Denuncia D20-0013-0814-014).

2.6.2 Concepto (favorable, con observaciones, desfavorable)

Con observaciones.

La Contraloría Municipal de Pereira, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es calificada **Con observaciones**,



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	22 de 102

producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan estratégico como se describe a continuación:

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA
66.9%	46.7%	39.3%
INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA

Fuente: PT12 AF-Matriz Gestión Fiscal entidades Descentralizadas

2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Municipal de Pereira evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que en los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado Parcialmente Adecuado y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado Con Deficiencias; la Contraloría Municipal de Pereira teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: PT 06- Matriz de Riesgos y Controles

Emite un concepto Con Deficiencias, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.7, como se ilustra en el siguiente cuadro:

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Municipal de Pereira.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	23 de 102

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	1,7
Gestión presupuestal	Ineficiente	Con deficiencias	
TOTAL GENERAL	Ineficiente	Con Deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Fuente: PT 06- Matriz de Riesgos y Controles

2.8 Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento

En el desarrollo de este proceso auditor, la Contraloría Municipal de Pereira, adelantó evaluación a cinco (5) planes de mejoramiento, cuyos seguimientos arrojaron los siguientes resultados:

PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORIA ESPECIAL A LOS ESTADOS CONTABLES, DICTAMEN Y EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA VIGENCIA 2019:

En la evaluación al cumplimiento de las acciones de mejora suscritas para subsanar los hallazgos determinados en la auditoría a través de la metodología contemplada en la Resolución Nro. 033 del 27 de enero de 2020 expedida por este organismo de fiscalización; este plan de mejoramiento planteaba cuatro (4) hallazgos relacionados con los siguientes temas: 1). Efectivo y equivalente al efectivo. 2) Propiedades, planta y Equipo. 3) Manual de políticas contables y 4) Información generada por el aplicativo SAFIX; el resultado de esta evaluación fue del 91% en cumplimiento y 67% en efectividad para una calificación promedio de 76.7% lo que representa una **META CUMPLIDA PARCIALMENTE. (Anexo Nro.1 enviado en la Carta de observaciones)**

Cabe precisar que la Resolución Nro. 033 de 2020 establece dentro del procedimiento para el diligenciamiento y evaluación de los planes de mejoramiento que el Sujeto de Control que no presente ningún porcentaje de cumplimiento de una o varias de las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento (calificación 0, en cumplimiento), así la calificación total de este documento arroje un 75,00% o superior, será objeto de proceso



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	24 de 102

sancionatorio y en consecuencia se dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que en el Hallazgo Nro. 4 Información generada por el aplicativo SAFIX, se emitió una calificación de cero (0) en el cumplimiento de la acción correctiva para este hallazgo; la Dirección Técnica de auditorías dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal para lo de su competencia.

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	90.9	0.40	36.4
Efectividad de las acciones	67.3	0.60	40.4
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			76.7

Fuente: PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento CMP Ese Salud Pereira Dictamen

PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORIA ESPECIAL AL MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA ESE SALUD PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2018.

El Plan de Mejoramiento de la Auditoría Especial al Manejo de las Finanzas Públicas de la ESE Salud Pereira para la vigencia 2018, con corte al 15 de febrero de 2020 y reportado a la Contraloría Municipal de Pereira, se le efectuó evaluación correspondiente a dos (2) hallazgos relacionados; el examen se llevó a cabo de acuerdo a la Resolución interna No. 212 del 30 de agosto de 2017, de planes de mejoramiento obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Empresa de Social del Estado Salud Pereira, se *cumplen Parcialmente* por cuanto presentan cumplimiento equivalente al 87.5% con efectividad del 87.5%, arrojando en la ponderación un porcentaje atribuido del 87.5%, se concluye que las acciones implementadas son Efectivas, por registrar la calificación de 87.5%, superior a 80 puntos (**Anexo Nro. 2 enviado en la Carta de observaciones**)



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	25 de 102

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	87.5	0.40	35.0
Efectividad de las acciones	87.5	0.60	52.5
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			87.5

Fuente: PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento CMP Finanzas 2018

PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL AL MANEJO Y ESTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS VIGENCIA 2019.

El Plan de Mejoramiento de la “Auditoría Especial al Manejo de las Finanzas Públicas de la ESE Salud Pereira para la vigencia 2019, con corte al 16 de julio de 2021 y reportado a la Contraloría Municipal de Pereira, comprende cuatro (4) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la Resolución interna de planes de mejoramiento Resolución Nro. 033 de 2020, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Empresa de Social del Estado Salud Pereira, se **cumplen Parcialmente** por cuanto presentan cumplimiento equivalente al 84.7% con efectividad del 82.3%, arrojando en la ponderación un porcentaje atribuido del 83.3%, se concluye que las acciones implementadas fueron **Efectivas**, por registrar calificación equivalente al 83.3%, superior a 80 puntos. (**Anexo Nro. 3 enviado en la Carta de observaciones**)

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	84.75	0.40	33.9
Efectividad de las acciones	82.25	0.60	49.4
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			83.3

Fuente: PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento CMP Finanzas 2019



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	26 de 102

PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORIA MODALIDAD EXPRES ATENCIÓN DENUNCIA D2000181442019 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA.

El Plan de Mejoramiento de la *Auditoría modalidad Expres atención denuncia D2000181442019 Empresa Social del Estado Salud Pereira*, con corte al 31 de diciembre de 2020 y reportado a la Contraloría Municipal de Pereira, comprende tres (3) hallazgos, de los cuales se le realizó seguimiento en la presente auditoría, a la acción correctiva del hallazgo 1, de acuerdo a la Resolución Nro. 033 de 2020, emanada por la Contraloría Municipal de Pereira, obteniendo como resultado que las acciones se **cumplieron** en un 90.0%, con una efectividad de 80.0%, se concluye que las acciones de mejoramiento implementadas por la ESE Salud Pereira, fueron **Efectivas** por cuanto alcanzaron una calificación del 84%. (**Anexo Nro. 4 enviado en la Carta de observaciones**).

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	90	0.40	36.0
Efectividad de las acciones	80	0.60	48.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			84.0

Fuente: PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento contratación 1CMP

PLAN DE MEJORAMIENTO DE AUDITORÍA GRI DENOMINADO COVID 19 PARA EJERCER CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN LAS DENUNCIAS FISCALES EFECTUADAS COMO CONSECUENCIA DE COVID 19 EN EL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL

El Plan de Mejoramiento de *Auditoría GRI denominado COVID 19 para ejercer control y seguimiento a la contratación las denuncias fiscales efectuadas como consecuencia de COVID 19 en el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional*, con corte a 31/12/2020 y reportado a la Contraloría Municipal de Pereira, comprende ocho (8) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la Resolución Resolución Nro. 033 de 2020, emanada por la Contraloría Municipal de Pereira, obteniendo como resultado que las acciones se cumplieron en un



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	27 de 102

88.9% y esta tuvieron una efectividad del 81.1%, concluyendo que las acciones de mejoramiento implementadas por la ESE Salud Pereira, fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación final de 84.2. (**Anexo Nro. 5 enviado en la Carta de observaciones**)

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	88.89	0.40	35.6
Efectividad de las acciones	78.75	0.60	47.3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			82.8

Fuente: PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento contratación 2CMP

2.9 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta

El sujeto de control Empresa Social del Estado Salud Pereira, rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, a través de la Resolución No. 435 del 23 de diciembre 2019, “Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Municipal de Pereira” y Resolución No. 022 de 2016 “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control, el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 89.3 sobre 100 puntos, observándose que el Sujeto de Control cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 15 de febrero de 2021, no obstante, se identificaron algunas debilidades, tres(3); las cuales fueron subsanadas en desarrollo del proceso auditor y se convirtieron en *Beneficio de Auditoria*.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	28 de 102

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90.0	0.3	27.00
Calidad (veracidad)	88.2	0.6	52.94
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			89.9

Fuente: PT 26-AF Rendición Evaluación de cuentas CMP ESE 2020

2.10 Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la Auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por la ESE Salud Pereira de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, la Opinión Presupuestal Con salvedades, y el Concepto sobre la gestión Con observaciones, lo que arrojó una calificación consolidada de 64.2 puntos; como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO PRESUPUESTAL (60%)								
Macro Proceso	Proceso	Ponderación	Principios de la Gestión Fiscal			Principios de la Gestión Fiscal	Concepto/ Opinión	
			Eficacia	Eficiencia	Economía			
Gestión Presupuestal	Ejecución de Ingresos	10%	100,0%	N/A	N/A	10,0%	6.8%	Opinión Presupuestal
	Ejecución de Gastos	10%	75%	N/A	N/A	7.5%		Con Salvedades
Gestión de la Inversión y del Gasto	Gestión de Planes, Programas y Proyectos	30%	77.2%	46.7%	N/A	18.6%	27.3%	Concepto Gestión Inversión y Gasto
	Gestión Contractual	50%	44.3%	N/A	39.1%	20.8%		Con Observaciones
Total, Macroproceso Gestión Presupuestal		100%	62.8%	46.7%	39.1%	56.9%	34.2%	



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	29 de 102

MACROPROCESO FINANCIERO (40%)								
Macro Proceso	Proceso	Ponderación	Principios de la Gestión Fiscal			Calificación por Proceso/Macroproceso		Concepto/ Opinión
			Eficacia	Eficiencia	Economía			
Gestión Financiera	Estados Financieros	100%	75,0%	N/A	N/A	75,0 %	30,0%	Opinión Estados Financieros
								Con Salvedades
Total, Macroproceso Gestión Financiera		100%	75,0%	N/A	N/A	75.0 %	30,0%	

RESULTADO CONSOLIDADO	64.2%
	NO SE FENECE

Fuente: PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal Descentralizadas

2.11 Hallazgos de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron dieciséis (16) hallazgos como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	16	
2. Disciplinarios	4	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	1	

2.12 Plan de mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, el sujeto de control Empresa Social del Estado Salud Pereira debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que será cargado en el aplicativo SIA_CONTRALORIAS de la Contraloría Municipal de Pereira, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 029 de 2021 y la Circular 03 del 08 de julio de 2021. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	30 de 102

responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Pereira, 09 de Julio de 2021

Atentamente,

CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE
Contralora Municipal de Pereira (E)



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	31 de 102

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

A través del Papel de Trabajo PT 04 –PF Aplicativo Muestreo, se determinó la muestra a aplicar en los diferentes Macroprocesos:

MACROPROCESO FINANCIERO:

Para determinar la muestra de las cuentas a auditar en el Estado de Situación Financiera, se dio aplicabilidad a un muestreo estadístico en el que se tomó como población la totalidad de cuentas del activo, esto es, 26, toda vez que sobre algunas de éstas, fueron determinados los riesgos hacia los cuales se enfocó el ejercicio auditor.

La aplicación de la fórmula arrojó una muestra de 11 cuentas; para este caso, se tomaron 13 cuentas así: Depósito en Instituciones Financieras por la importancia que su manejo reviste dentro de un Estado Financiero, las cuentas por Cobrar de difícil recaudo, su deterioro y las cuentas del grupo de Propiedades, Planta y Equipo por ser el más representativo dentro de los Activos.

El Activo total de la entidad al cierre de la vigencia 2020 asciende a \$52.701.941.461, de los cuales \$41.144.872.327 corresponden a la muestra seleccionada que representa el 78.07% del Activo.

MACROPROCESO PRESUPUESTAL - PRESUPUESTO

En la determinación de la muestra seleccionada para la evaluación de los procesos claves determinados en este Macroproceso, medió un procedimiento técnico, con enfoque cuantitativo, es decir, un muestreo estadístico, al escoger de una población de cuarenta y nueve (49) rubros pertenecientes a la Ejecución de Gastos, la representación de catorce (14 rubros), rubricas cuyo análisis constituyó entre otros aspectos, la base para sustentar la opinión y conceptos a emitir, respecto a la temática evaluada; es de resaltar que dicha escogencia estuvo enmarcada en las variaciones más significativas resultantes del análisis horizontal y vertical efectuado al comportamiento de los rubros, en la Ejecución Presupuestal del Gastos vigencias 2019 vs 2020; la muestra seleccionada representa el 28.6% del universo o población, sin embargo de acuerdo a situaciones y resultados que surgieron en el desarrollo del proceso auditor, se incorporó al selectivo, rubros que por su comportamiento ameritaron examen coadyuvante a la



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	32 de 102

consolidación de la opinión presupuestal emitida, respecto al manejo de los recursos públicos a cargo de la Empresa de Salud auditada.

MACROPROCESO PRESUPUESTAL - CONTRATACIÓN:

A fin de determinar la muestra para la evaluación de la gestión contractual, se consolidó un universo de mil ochocientos cuarenta (1840) contratos por valor de \$28.822.324.759, rendidos en el SIA Contralorías en la vigencia auditada, aplicando selectivo con un margen de error del 10% y una probabilidad de éxito del 90%, obteniendo finalmente una muestra de veintidós (22) contratos, tal como se detalla en el papel de trabajo PT 04-PF Muestreo CMP ESE 2020, en el cual se relacionan los contratos a evaluar. Para la elección de la muestra, se tuvo en cuenta la representatividad en cuanto a recursos invertidos, así como contratos incluidos en rubros que presentaron una variación importante respecto a la vigencia anterior, teniendo en cuenta que la entidad no ejecutó su rubro de inversión, en la vigencia auditada.

La muestra revisada corresponde a veintidós (22) contratos por valor de \$3.826.459.004, equivalente al 13,3% de la ejecución de los recursos.

Sobre los contratos de la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de eficacia, eficiencia y economía. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación que fue objeto de auditoría:

#	# CONTRATO	OBJETO	VALOR
1	MANTENIMIENTO 651-20	Contratar la calibración de los equipos que tiene la ese salud Pereira en los tres hospitales san Joaquín centro y Kennedy los centros y puestos de salud	\$59,786,433
2	CPS 1526-20	Contratar servicio integral de aseo desinfección limpieza conservación de las instalaciones físicas y lugares adyacentes de las unidades intermedias de salud de cuba centro y Kennedy centros y puestos de salud de la ESE Salud Pereira	\$367,778,436
3	CPS 276-20	Contratar a través de la modalidad de	



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	33 de 102

#	# CONTRATO	OBJETO	VALOR
		outsourcing para la ejecución del proceso integral de facturación que incluye los siguientes subprocesos admisión del usuario liquidación de servicios autorizaciones devolución de glosas respuesta de glosas conciliaciones de glosas auditoria concurrente auditoría de cuentas radicación de la ESE Salud Pereira	\$1,435,244,340
4	CPS 1480-20	Contratar a través de la modalidad de outsourcing para la ejecución del proceso integral de facturación que incluye los siguientes subprocesos admisión del usuario liquidación de servicios autorizaciones devolución de glosas respuesta de glosas conciliación	\$669,780,678
5	CPS 769-20	Realizar los trámites de carácter legal con el fin de recuperar los saldos de las cuentas por cobrar por la prestación de servicios de salud y las diferentes a servicios de salud que tenga la ese salud Pereira con las diferentes entidades cuya antigüedad sea mayor a 90 días procurando la optimización en los ingresos de la entidad	\$127,500,000
6	CPS 139-20	Realizar los trámites de carácter legal con el fin de recuperar los saldos de las cuentas por cobrar por la prestación de servicios de salud y las diferentes a servicios de salud que tenga la ese salud Pereira con las diferentes entidades cuya antigüedad sea mayor a 90 días procurando la optimización en los ingresos de la entidad	\$40,000,000
7	CPS 231-20	Prestar los servicios como profesional ambiental a las actividades del sistema de gestión ambiental para la ese salud Pereira	\$2,392,000
8	CPS 508-20	Prestar los servicios como profesional ambiental a las actividades del sistema de gestión ambiental para la ese salud Pereira	\$2,392,000
9	CPS 1400-20	Contratar servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo relacionado con la limpieza de los 4 sistemas de tratamiento de las aguas residuales domesticas limpieza de trampas de grasa con el propósito de mejorar su funcionamiento y con ello cumplir con la normatividad que ayude a la conservación de las fuentes hídricas y preserve la salud de los habitantes del área de influencia de los puestos de salud de la	\$3,919,188



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	34 de 102

#	# CONTRATO	OBJETO	VALOR
		ese salud de la ese salud Pereira	
10	CPS 1496-20	Contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo relacionado con la limpieza de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales domesticas limpieza de trampas de grasa con el propósito de mejorar su funcionamiento y con ello cumplir con la n	\$979,797
11	CPS 449-20	Prestar el servicio de fumigación para los controles de plagas rastreras y voladores y roedores para las sedes de propiedad de la ese salud Pereira con el fin de dar cumplimiento al programa de manejo integral de plagas	\$19,800,000
12	COMPRAVENTA 854-20	Contratar la compra de tapabocas mascarilla quirúrgico desechables como medida preventiva para evitar el contagio y propagación del COVID 19 en la ese salud Pereira	\$19,000,000
13	CPS 258-20	Generar una alianza estratégica entre Gestionar Salud Integral SAS ESE Salud Pereira que permita prestar los servicios de salud como prestador primario en las actividades contenidas en las RIAS cardiovascular a la población asignada en el municipio de Pereira como puerta de entrada al sistema garantizando los atributos de calidad accesibilidad oportunidad seguridad del paciente pertinencia continuidad y satisfacción del usuario esta estrategia se implementara bajo un estricto programa que según la epidemiología y la medicina basada en la evidencia reducirá su riesgo de eventos de alto costo mejorara la calidad de vida y aumentará la AVAD años de vida saludable reduciendo significativamente los costos a las EAPB con las que la ese contrate el modelo	\$248,000,000
14	COMPRAVENTA 1906-20	Compra de pruebas rápidas para COVID 19 para dar cumplimiento a la ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas PIC así como aseguradoras entes territoriales y particulares que la ese salud	\$400,337,500



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	35 de 102

#	# CONTRATO	OBJETO	VALOR
		Pereira atiende según lo dispuesto por el gobierno nacional en cuanto a la detención prevención y manejo a las consecuencias derivadas por la pandemia a causa del coronavirus COVID 19	
15	COMPRAVENTA 1238-20	Adquirir computadores televisores y cámaras para los puestos de salud de la ESE Salud Pereira	\$57,216,661
	SUBTOTAL		\$3,454,127,033
16	SUMINISTRO 904-20	Suministro de alimentación al personal asistencial y o administrativo de la ese salud Pereira	\$40,000,000
17	SUMINISTRO 1210-20	Suministro de alimentación al personal asistencial y o administrativo de la ese salud Pereira	\$43,000,000
18	COMPRAVENTA 0852-20	Compra de insumos de bioseguridad medico quirúrgicos para la atención de la emergencia sanitaria requeridos en la ese salud	\$17,841,971
19	SUMINISTRO 804-20	Suministro de tapabocas n95 y mascarillas quirúrgicas desechables como medida preventiva para evitar el contagio y propagación del COVID 19 en la ESE Salud Pereira	\$79,400,000
20	SUMINISTRO 835-20	Suministro de alimentación al personal asistencial y administrativo de la ese salud Pereira	\$40,000,000
21	COMPRAVENTA 829-20	Compra de camas y camillas hospitalarias para los diferentes servicios de atención de la ese salud Pereira	\$132,090,000
22	MANTENIMIENTO 553-20	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo alineación y sincronización de los vehículos ambulancia de propiedad de la institución en forma integral según las necesidades que relacione la institución	\$20,000,000
	SUBTOTAL		\$372,331,971
	TOTAL		\$3,826,459,004

4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

En el desarrollo del presente ejercicio de auditoría, no fueron atendidas Denuncias provenientes de la ciudadanía.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	36 de 102

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

5.1 Macroproceso Financiero

HALLAZGO NRO. 1 CUENTAS POR COBRAR – CONNOTACION ADMINISTRATIVA:

CONDICION:

La Cuenta 1385 “*Cuentas por cobrar de Difícil Recaudo*” al cierre de la vigencia 2020, presenta situaciones que afectan la característica fundamental de Representación Fiel, preceptuada en la Resolución 414 de 2014 y evidencian debilidades en las actividades de depuración contable permanente y sostenible, establecidas en la Resolución Nro. 193 de 2016, como se detalla a continuación:

- Derechos que generan incertidumbre de su recuperación, por tratarse de cuentas con entidades liquidadas y en proceso de liquidación, sobre las cuales no existe certeza de obtener en el futuro algún beneficio económico.
- Falta de soportes idóneos, para efectuar los cobros de cuentas por cobrar con elevada antigüedad y dificultades en el proceso de conciliación con las entidades de salud y los municipios.
- Existencia de cartera sobre la cual no hay claridad, para efectuar su cobro.
- Cartera de entidades territoriales de mínimas cuantías, cuyas deudas no son reconocidas por éstas.
- Al cierre de la anualidad 2020, el proceso de revisión de la información de la cartera, para efectos de su depuración y/o dar de baja, no se había concluido.
- Falta de claridad de la información cuando se va a desarrollar el proceso de conciliación y de esclarecimiento de glosas en las áreas de facturación y cartera.
- Existencia de cuentas por cobrar respaldadas con letras de cambio generadas a usuarios con poca o ninguna capacidad de pago.
- Presencia de Cuentas por cobrar con elevada antigüedad, cabe anotar que la edad de la Cartera de Difícil recaudo oscila entre 1 a 18 años, según se observa en su base de datos.
- Se registra en la subcuenta 240720 "Recaudos por clasificar" la suma de \$260.085.395 (Doscientos sesenta millones ochenta y cinco mil



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	37 de 102

trescientos noventa y cinco Pesos M/cte.) correspondiente a pagos efectuados por Entidades de Salud y EPS que adeudan dineros a la entidad, en los que no se ha identificado la Factura sobre la cual se realizó el pago o abono en cuenta; de esta manera el saldo de la cuenta 1319 "Prestación de servicios de Salud" se encuentra sobrestimada en esta cuantía.

- Se pudo evidenciar en el cálculo del Deterioro de la Cartera al cierre de la vigencia 2020; diferencia en la sumatoria de la base tomada para este procedimiento, al comparar el informe generado por el área de Cartera, con la base de datos en Excel del deterioro realizado por el área contable, en cuantía de \$2.366.650.47 (Dos millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta Pesos con cuarenta y siete); Cabe precisar que de acuerdo a la política contable establecida por la entidad para esta estimación; se toma como insumo base la cartera con edad superior a 180 días, cifra que de acuerdo al informe de cartera ascendió a la suma de \$9.880.381.830.62 (Nueve mil ochocientos ochenta millones trescientos ochenta y un mil ochocientos treinta Pesos con 62) , mientras que la tomada para este cálculo fue de \$9.878.015.179.62 (Nueve mil ochocientos setenta y ocho millones quince mil ciento setenta y nueve Pesos con 62).
- La estimación del deterioro aún continúa realizándose de manera manual en hoja de cálculo Excel, pese a que el aplicativo fue puesto al servicio a partir del mes de Julio de 2018, por otro lado, se pudo evidenciar que de acuerdo al Manual de Gestión de Cartera, el área encargada de realizar este cálculo es Cartera y no el área contable, quien es la que ha venido ejecutando este procedimiento.
- El Manual de Gestión de Cartera adoptado por la entidad, no contiene la suficiente ilustración y claridad para el desarrollo de los procedimientos y actividades a cargo del área de cartera, si se tiene en cuenta la complejidad en el cobro de las Cuentas por cobrar del Sector Salud.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En respuesta a las observaciones referentes a la depuración y baja de cuentas por cobrar, es necesario citar el numeral 2.5 Baja en cuentas del capítulo 1 del marco normativo resolución 414 de 2014, en el que textualmente dice” se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos de cobro o cuando se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la misma. Para el efecto se disminuirá el valor en libros de la



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	38 de 102

cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo”, este concepto de la norma fue tomado en cuenta para la elaboración de las políticas de cartera que figuran en el manual de políticas contables de la institución.

Atendiendo este numeral del marco normativo resolución 414 de 2014, y las políticas establecidas en el manual de políticas contables de la E.S.E Salud Pereira, la única cartera que tenía el soporte legal para ser depurada contablemente y que surtió los procesos administrativos internos para ser depurada, fue la correspondiente a la entidad Caprecom, dicha baja o depuración correspondió a la suma de (\$373.828.309) TRECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS; es por esta razón que aunque en el detalle de la observación 1 dejada por el ente de control, se citan los diferentes casos a los que está sujeta la cartera de la institución, para adelantar un proceso de depuración contable, se debe contar con los documentos soporte correspondiente a cada caso, ser evaluados y presentados en primera instancia en el comité de cartera, para posterior aprobación en el comité de sostenibilidad contable.

Es importante tener presente que en vigencias anteriores, la entidad depuró la cartera de difícil recaudo y dio de baja las cuentas que se encontraban catalogadas como de difícil recaudo mayores 360 días en la cuenta 1385, dando cumplimiento a una política de cartera contable, que se había establecido en el manual de políticas contables de la entidad que estuvo vigente hasta el año 2018, estas cuentas se bajaban de la contabilidad por el hecho de ser de difícil recaudo y se registraban en cuentas de orden, las cuentas de orden no afectan el estado de situación financiera, son informativas; esta práctica en su momento no fue bien vista en las evaluaciones realizadas por la Secretaria de Salud Departamental, en lo concerniente a los informes del decreto 2193 y generó observaciones por parte de la Contraloría Municipal de Pereira, lo cual incluso conllevó a una denuncia en Personería Municipal de Pereira, la cual se encuentra en curso.

Estas prácticas indicaban que no estábamos aplicando de manera adecuada lo establecido en el numeral 2.5 Baja en cuentas del capítulo 1 del marco normativo resolución 414 de 2014, como consecuencia de estas observaciones y con el fin de dar cumplimiento a planes de mejoramiento, se



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	39 de 102

decidió replantear esta política y por ello es que en la vigencia 2019, se volvió a incorporar la cartera que se encontraba en las cuentas de orden, al activo de la entidad específicamente en la cuenta deudores de difícil recaudo 1385 .

Por todo lo expuesto anteriormente, es que lo único que se pudo depurar durante la vigencia 2020, fue la baja correspondiente a la entidad Caprecom, la cual contó con todos los requisitos procedimentales, debidamente soportados para el registro de su baja.

Referente al cálculo del deterioro se aclara que el área contable efectúa el cálculo manual debido a que este proceso se encuentra en desarrollo por parte del proveedor del software, está en requerimiento; dicho cálculo se efectúa en Excel y el insumo o informe de cartera por vencimientos es generado por el área de cartera y entregado al área contable, el cálculo del deterioro se efectúa anualmente, al corte de diciembre 31 de 2020, el área de cartera envió el informe por vencimientos con el total de la cartera de la institución, dicho informe se corroboró nuevamente con el que genera el software SAFIX y con el responsable del proceso actualmente y está correcto, la cartera mayor a 181 días corresponde a \$9.878.015.179.62 (Nueve mil ochocientos setenta y ocho millones quince mil ciento setenta y nueve Pesos con 62), lo que se pudo evidenciar es que el informe rendido por el área de cartera a la Contraloría Municipal de Pereira, con corte a diciembre 31 de 2020, es el que presenta las diferencias mencionadas en las observaciones, inferimos que estas diferencias en la edad de la cartera, se pudieron haber presentado, en razón a que ese documento fue digitado manualmente, ya que las cifras fueron tomadas de la misma base de datos generada por el software y sobre la cual se calculó el deterioro, se puede observar que el total de la cartera en ambos reportes es el mismo, el cual corresponde a \$14.029.877.736.62.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Una vez analizada la respuesta emitida por la empresa, este ente de control concluye lo siguiente:

Sea lo primero mencionar la responsabilidad que tienen las empresas y entidades públicas de desarrollar de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, la gestión del recaudo de su Cartera con el ánimo de atender los compromisos y obligaciones propios del quehacer institucional en pro de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	40 de 102

generar un valor público y de evitar la pérdida de estos recursos por la ineficiencia en la gestión de cobro; se evidencia para el caso de la ESE Salud Pereira, un crecimiento representativo de las cuentas de Difícil recaudo del año 2019 frente al 2020, cuya variación absoluta fue de \$2.141.6 millones, lo cual indica una débil gestión en su recuperación, situación a la que debe prestarse especial interés, dado que las Cuentas por Cobrar se constituyen en capital de trabajo para la entidad. Por otro lado, también es responsabilidad de la entidad realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a los principios de contabilidad pública y a las características fundamentales de Relevancia y **Representación fiel** de la información financiera, para el caso que nos ocupa, en las Cuentas por cobrar.

Es de anotar que cada una de las situaciones señaladas en la observación producto de la ejecución de los procedimientos de la auditoría y del análisis de la calidad de la cartera, son de amplio conocimiento y reconocimiento por parte de la entidad, tal como se evidencia en las entrevistas realizadas por el equipo auditor a funcionarios de las áreas de cartera y contabilidad, siendo ellos mismos quienes reconocieron la necesidad de efectuar depuración a la cartera por las mismas condiciones citadas, entre las que se mencionaron la ausencia de soportes de cuentas antiguas; cartera de aproximadamente 154 entes territoriales la cual no es reconocida por éstos ante el argumento que no están certificadas y que por lo tanto no se pueden cobrar; falta de soportes para efectuar los cobros; dificultades con los procesos de conciliación; ausencia de claridad con la cartera de muchas entidades; adujeron además que se hace necesario continuar con el proceso de depuración sobre la cartera por cuanto existen derechos de cobro que fenecieron porque no se tienen los soportes de cobro y son facturas emitidas hace 6, 7, 8, 9 y 10 años atrás.

De otra parte, es importante mencionar que en Reunión Extraordinaria de Comité de Sostenibilidad contable de la empresa, realizada el día 22 de abril del presente año en la que participaron los funcionarios del área de cartera, la contadora y el asesor financiero para dar a conocer la Nueva Guía de Deterioro de Cartera emitida por la Contaduría General de la Nación y tomar decisiones en cuanto a la escogencia del método de deterioro que más conviniera a la entidad y en cuya discusión se señalaron situaciones tales como cartera de entidades liquidadas y otras que manifestaron no iban a pagar; se estaría frente al tema de dar de baja la cartera; se manifestó



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	41 de 102

además que a la fecha se tenían más argumentos para proceder a la depuración de la misma.

En referencia a lo mencionado en el derecho de contradicción en cuanto a la política contable adoptada por la entidad hasta la vigencia 2018 y sobre la cual se sustentó la depuración de la totalidad de la cartera con edad superior a 360 días, considera el organismo de control que fue en su momento una medida improcedente teniendo en cuenta que esta actuación debió ser fruto de un proceso de depuración contable, el cual involucrara necesariamente un trabajo y análisis que evidenciara el incumplimiento de los criterios de reconocimiento o por darse aplicabilidad a algunas de las causales de castigo de cartera y de esta manera indicara que la totalidad de la misma había perdido la condición de activo, si se estimaba que razonablemente era probable que la empresa no pudiera obtener en el futuro algún beneficio económico, y por lo tanto debía darse de baja la totalidad de ésta.

Por todo lo anteriormente considerado y en atención a las situaciones que afectan la calidad de la cartera de difícil recaudo de la empresa las cuales generan incertidumbre en su recuperación; solo hasta finalizar las acciones pertinentes para la depuración de este activo, resultado de un estudio juicioso, análisis, y desarrollo de las gestiones administrativas por parte de la entidad, se podría establecer la situación real de esta cuenta, antes de culminar dicho proceso no tendría fundamento afirmar que ésta es en su totalidad recuperable.

Así las cosas, se precisa que existe cartera de difícil recaudo al cierre de la vigencia 2020, afectada por situaciones que atentan contra la característica fundamental de la Representación Fiel, preceptuada en la Resolución 414 de 2014 y que además se encuentra sujeta a la aplicación de la Depuración contable permanente y sostenible establecida en la Resolución Nro. 193 de 2016 y al Art. 9 de la Ley 1797 de 2016 el cual expresa: ***Aclaración de Cuentas y Saneamiento Contable. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y del Contributivo, independientemente de su naturaleza jurídica, el Fosyga o la entidad que haga sus veces y las entidades territoriales, cuando corresponda, deberán depurar y conciliar permanentemente las cuentas por cobrar y por pagar entre ellas, y efectuar el respectivo saneamiento contable de sus estados financieros.*** Por otra parte, es



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	42 de 102

pertinente mencionar lo conceptuado en los literales b y c del Art. 7 en el resuelve de la Resolución 615 de 2018, a través de la cual se actualizó y reguló el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la entidad.

Con base a lo antes citado se ratifica la observación elevándola a la condición de Hallazgo, para que la entidad lleve a cabo las gestiones administrativas necesarias tendientes a que sean depurados dentro de esta cartera, los registros sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad en procura de establecer la realidad de este activo.

CRITERIO:

- Resolución Nro. 414 de 2014 - Marco Conceptual Numeral 4. Características cualitativas de la información financiera- 4.1 Características fundamentales – 4.1.2. Representación Fiel. (**Contaduría General de la Nación.**)
- Resolución Nro. 193 de 2016 – Numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible. 3.2.3.1 Soportes documentales (**Contaduría General de la Nación.**)
- Art. 9 de la Ley 1797 de 2016.
- Resolución Nro. 615 de 2018 emitida por la ESE Salud Pereira- Art. 7 del Resuelve, en sus literales b y c.

CAUSA:

Debilidades en el estudio y análisis de la cartera; así mismo en las gestiones conducentes a la representación fiel de la misma.

EFEECTO:

- Imprecisión en el saldo de la cuenta 1385 - Cuentas por cobrar de difícil recaudo.
- Incumplimiento a la representación fiel de la información contable pública y a la depuración contable permanente y sostenible de la Resolución Nro. 193 de 2016.

HALLAZGO No. 2 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - CONNOTACION ADMINISTRATIVA:

CONDICION:

- Durante la vigencia 2020, no se realizó conteo físico sobre la totalidad de bienes que conforman el grupo de Propiedades, Planta y Equipo.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	43 de 102

- El diseño del sistema implementado para el cálculo de la depreciación presenta limitaciones para verificar los cálculos de la depreciación, toda vez que éste solo genera los informes al corte del último mes depreciado; situación que entorpece la revisión del procesamiento y generación de la información financiera.
- Se evidencia que para la depreciación calculada sobre los muebles y enseres (166501), se aplicó una vida útil de 10 años, siendo la planteada en la política contable de la entidad de 5 años; por otra parte, se pudo determinar que algunos de estos bienes se encontraban completamente depreciados y en uso; situación que evidencia la no revisión y ajuste de su vida útil, tal como lo establece la normativa en este aspecto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto al inventario físico de bienes, me permito indicar que debido a la emergencia sanitaria presentada en la vigencia 2020 en la cual fue necesario optar por las medidas del trabajo en casa fue necesario suspender la toma física de inventario, acatando las ordenes emitidas por el Gobierno por lo que hasta que existiera una normalidad laboral se retomaría dicha tarea. Para diciembre de la vigencia 2020 se inició el proceso de verificación de inventarios y plaquetización de algunas áreas de la ESE Salud Pereira que no implicaran un riesgo a la salud del personal encargado de ejercer esta función, por lo que se realizó toma física de inventario en el área administrativa.

Respecto a los informes de depreciación periódicos, estos en la vigencia 2021, se están generando inmediatamente se cierra el mes, sin embargo se solicitó al proveedor del software que los reportes de depreciaciones se puedan generar en cualquier momento del año indistintamente del periodo que se requiera.

Respecto a la depreciación correspondiente al grupo muebles y enseres, me permito indicar que este grupo de bienes para el caso de la ESE Salud Pereira, tienen asignada una vida útil de 10 años, la cual se ha venido manejando así, desde que se incorporó el marco normativo resolución 414,



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	44 de 102

el cual fue terminado de implementar al cierre de la vigencia 2019. Queremos manifestarle que la vida útil registrada en las políticas contables de 5 años para los muebles y enseres, obedece a un error de transcripción, pues como se puede evidenciar en la característica de estos bienes, los mismos son elementos que tienen una durabilidad superior a 5 años y se ha considerado siempre que 10 años es la vida útil adecuada.

Esta situación se puede justificar en los cálculos de depreciación de los muebles y enseres realizados en la vigencia 2019 y anteriores, desde la fecha de puesta en funcionamiento; dicha información de este grupo contable, reposa en los expedientes de la auditoria correspondiente a la vigencia 2019, lo que demuestra que los 5 años son un error de digitación, y una vez evidenciado se procedió a efectuar la modificación por medio de acto administrativo denominado Resolución 750 del 08 de junio de 2021 (Anexo 1)

En comité de bienes realizado el 10 de noviembre de 2020, se revisó con el recurso humano del área de bienes, si se iban hacer cambios o ajustes en vidas útiles y se determinó que no, en razón a que no se encontraron cambios significativos en lo referente al valor residual y la vida útil, toda vez que los muebles y enseres totalmente depreciados con que cuenta la entidad al cierre de la vigencia 2020, han sido usados por 10 años o más, y al detallar el estado de los mismos, sobre ellos no es posible determinar un valor comercial por su obsolescencia, a pesar de que aún siguen siendo utilizados, lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 28 del Item 10.3 medición posterior del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no cotizan y captan ahorro del público.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

De lo expuesto por la entidad se concluye lo siguiente: En referencia a la ausencia del conteo físico sobre la totalidad de bienes que debió realizarse en la vigencia 2020, la entidad acepta la observación, aduciendo la situación de emergencia sanitaria; de esta manera y pese a la justificación esta observación queda en firme por cuanto se constituye en una de las actividades a desarrollar, previas al cierre del ejercicio contable.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	45 de 102

En lo que respecta a la vida útil aplicada para el cálculo de la depreciación de los muebles y enseres, es de recibo para esta municipal que en virtud a la observación señalada se haya corregido y ajustado el Manual de Políticas contables, lo cual se constituye en un Beneficio de Auditoría Cualitativo; no obstante y dado que fue una situación presente al cierre de la vigencia auditada, la observación se deja en firme.

En referencia a los activos totalmente depreciados y en uso, sea pertinente mencionar lo indicado en la Doctrina Contable de 2018- Concepto Nro. 20182000030331 del 06-06-2018 en referencia al tratamiento de los activos totalmente depreciados así:

En caso de que un activo se encuentre totalmente depreciado y aún se encuentre en uso por parte de la empresa, significa que ha omitido la aplicación de la norma, por no atender con lo relacionado a la revisión anual de la vida útil, el valor residual o el método de depreciación, durante los periodos anteriores, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún se encuentran generando beneficios económicos, es decir, que no existe consonancia con lo dispuesto en el Capítulo I. Activos, Numeral 10. Propiedades, planta y equipo de las Normas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos para empresas que no cotizan en el mercado de valor, y que no captan ni administran ahorro del público, anexo a la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones. Como consecuencia de lo anterior, la empresa deberá aplicar lo establecido en el numeral 5.3. Correcciones de errores, del Capítulo VI. Normas para la presentación de Estados Financieros y revelaciones de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, recalculando la depreciación de este activo, teniendo en cuenta la vida útil consumida y remanente, afectando al débito la cuenta 1685- DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR), y al crédito la cuenta 3109- RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES. Cabe señalar que, si el hecho económico es material, deberá efectuarse la reexpresión de los estados financieros, de conformidad con lo establecido en aquella norma, en tanto que, de no tratarse de un hecho relevante, procede únicamente el registro mencionado, y las respectivas revelaciones en las notas a los estados financieros.

Del análisis anterior se desprende que lo planteado por la entidad no



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	46 de 102

desvirtúa la observación determinada por el ente de fiscalización y en consecuencia se eleva a la condición de hallazgo, resaltando el Beneficio de Auditoría Cualitativo por la corrección del error de transcripción en el manual de políticas contables en lo concerniente a la vida útil de los muebles y enseres- Resolución Nro. 750 del 8 de Junio de 2021 expedida por la entidad.

CRITERIO:

- Resolución Nro. 193 de 2016 – Numeral 3.2.16 Cierre contable. (**Contaduría General de la Nación.**)
- Instructivo 001 de 2020 – Numeral 1. Aspectos a tener en cuenta para el cierre contable del año 2020 – Numeral 1.1 Actividades administrativas – Numeral 1.1.1 *Actividades mínimas a desarrollar.* (**Contaduría General de la Nación.**)
- Resolución Nro. 414 de 2014 - Marco Conceptual Numeral 4. Características cualitativas de la información financiera- 4.2 Características de mejora – 4.2.2. Verificabilidad (**Contaduría General de la Nación.**)
- Manual de Políticas Contables de la ESE Salud Pereira- Numeral 4. Política de Propiedad, planta y Equipo- Numeral 4.7 Vidas útiles estimadas.
- Doctrina Contable de 2018- Concepto Nro. 20182000030331 del 06-06-2018

CAUSA:

- Debilidades de control en las actividades previas a los cierres contable, en la generación de reportes que debe producir el aplicativo, en la revisión del Manual de políticas contables y en el cumplimiento de normas expedidas por la CGN.

EFEECTO:

- Incumplimiento de normas emitidas por la CGN.
- Limitaciones para la evaluación de estimaciones contables.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	47 de 102

HALLAZGO No. 3 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS - CONNOTACION ADMINISTRATIVA:

CONDICION:

Al cierre de la vigencia 2020 se evidencia incumplimiento del numeral 3.2.9.1 *Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable*, de la Resolución Nro. 193 de 2016, toda vez que la información registrada en el grupo de Beneficio a los Empleados difiere de la certificada por el área de Recursos Humanos tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
	CONTABILIDAD	RECURSOS HUMANOS	DIFERENCIA
CESANTIAS	1,181,254,642.00	1,068,120,004.00	113,134,638.00
INTERESES A LAS CESANTIAS	-	92,638,671.00	(92,638,671.00)
BONIFICACION	488,253,173.00	215,586,387.00	272,666,786.00
PRIMA	155,570,285.00	155,651,737.00	(81,452.00)
VACACIONES	206,181,959.00	1,079,866,868.00	(873,684,909.00)
PRIMA DE VACACIONES	206,166,482.00	1,076,255,514.00	(870,089,032.00)
TOTAL	2,237,426,541.00	3,688,119,181.00	(1,450,692,640.00)

Fuente: Estados Financieros al 31 de Dic. 2020 e información rendida por el área de Recursos Humanos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Me permito indicar que los valores que se encuentran registrados en el grupo de beneficios a los empleados en el estado financiero al corte de diciembre 31 de 2020, corresponde al informe certificado al área contable, por el área de Gestión Humana; el cual fue realizado mediante cálculos manuales en una base de datos de Excel, en razón a que se detectó que el informe de consolidación de prestaciones sociales que liquidaba el sistema SAFIX presentaba inconsistencias, es decir la cifra comparada en la observación (\$3.688.119.181).



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	48 de 102

De igual forma es importante aclarar que el área de gestión humana realizó los requerimientos pertinentes al proveedor del software esta situación, sin embargo la solución a esta dificultad no fue realizada con oportunidad para el cierre del año 2020, por ello se debió efectuar la liquidación en la herramienta Excel, como evidencia se **adjunta** copia del informe de prestaciones sociales certificado por el área de Gestión Humana, conciliación periodo diciembre 2020, copia de los requerimientos al proveedor del software. (Anexos 2 y 3)

Por lo que se puede concluir que los saldos del grupo de beneficios a empleados al corte de diciembre 31 de 2020, registrados en los Estados Financieros de la ESE Salud Pereira, corresponden a la certificación de prestaciones sociales entregada al área contable.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

En atención a lo anterior, es pertinente mencionar que la relación de prestaciones sociales por los conceptos de bonificaciones, prima semestral, prima de vacaciones y las vacaciones que inicialmente fue presentada al equipo auditor difiere con respecto a la que se relaciona en el anexo 2 y 3 de la respuesta, el cual es coincidente con las cifras contables, pero que no fue informado a la auditoria, por otra parte es de anotar que la certificación emitida por Gestión de Talento Humano en lo que se refiere a las cesantías e intereses a las cesantías, no es coherente con lo registrado en el Estado de Situación Financiera al cierre de la vigencia 2020.

La anterior situación evidencia falta de claridad e imprecisión en el momento de suministrar la información solicitada por el ente de control, como también las inconsistencias generadas en la información reportada por el aplicativo SAFIX y las debilidades en los procesos de conciliación de la información; de esta manera, se ratifica la observación y se eleva a la condición de hallazgo, para que sean tomados los correctivos y se subsanen las situaciones que alteran la información reportada por el módulo de nómina.

CRITERIO:

- Resolución Nro. 414 de 2014 - Marco Conceptual Numeral 4. Características cualitativas de la información financiera- 4.1



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	49 de 102

Características fundamentales – 4.1.2. Representación Fiel.
(**Contaduría General de la Nación.**)

- Resolución Nro. 193 de 2016- Numeral 3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información. - Numeral 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. (**Contaduría General de la Nación.**)

CAUSA:

- Ineficiencia en el procesamiento y generación de la información del Módulo de Nómina.
- Debilidades de control en los procesos de conciliación que deben llevarse a cabo por contabilidad y las demás áreas involucradas en el proceso contable.

EFECTO: Imprecisión de la información.

HALLAZGO NRO. 4 EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA ESPECIAL A LOS ESTADOS CONTABLES VIGENCIA 2019 – CONNOTACION ADMINISTRATIVA EN EL HALLAZGO NRO. 2 (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO) Y POSIBLE CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA FISCAL EN EL HALLAZGO NRO.4 (INFORMACIÓN GENERADA POR EL APLICATIVO SAFIX - PÁRRAFO DOS):

CONDICION:

En la evaluación al cumplimiento de las acciones de mejora suscritas para subsanar los hallazgos determinados en la auditoría, se evidenciaron las siguientes observaciones:

Hallazgo Nro. 2 Propiedades, Planta y Equipo:

e) *La entidad no registró en sus estados financieros el valor del Terreno del Centro de Salud el Remanso, aduciendo que éste es propiedad de la Gobernación de Risaralda; sin embargo, se evidencia que la ESE Salud es quien tiene el control de este bien y que además asume los riesgos y beneficios asociados a éste; de esta manera reúne las condiciones para registrarse como un activo de la entidad. De otra parte, esta situación no fue revelada en las notas a los estados contables.*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	50 de 102

La calificación de cumplimiento de esta observación fue de 1, mientras que la calificación de la efectividad fue de 0.

Pese a que al cierre de la vigencia la entidad registró el valor del terreno Centro de Salud del Remanso con base a la certificación del subgerente administrativo en la que se menciona que este inmueble se encuentra en comodato con el Municipio de Pereira, el cual tiene un área total de 4.345 Mts con un avalúo catastral de \$44.887.000 y con un valor por metro cuadrado de \$10.330, que el área utilizada por la ESE es de 246,344 Mts y que por lo tanto el valor del terreno utilizado es de \$2.544.912, su reconocimiento no se efectuó con los mismos criterios aplicados para la elaboración de los saldos iniciales en desarrollo del proceso de convergencia al nuevo Marco Normativo (ESFA), teniendo en cuenta que este activo se poseía antes de entrada en vigencia de éste y que la entidad eligió de acuerdo al Instructivo 02 la siguiente alternativa iii) Al valor actualizado en un periodo anterior, siempre que este valor sea comparable, en la fecha de actualización, con el valor razonable o con el costo depreciado que tendría el elemento si se hubieran aplicado los criterios establecidos en el nuevo marco Normativo.

Hallazgo Nro. 4 Información generada por el aplicativo SAFIX (Párrafos):

Por otro lado, reconoce la entidad que se presentaron traumatismos como consecuencia de la implementación del aplicativo SAFIX, los cuales afectaron el proceso de entrega de información oportuna y veraz al área contable, por consiguiente, se generaron dificultades para conciliar la información al 100% con las áreas de Facturación, Cartera, Tesorería, Inventarios y Nómina, así mismo que todavía existe un alto porcentaje de requerimientos con el proveedor del software, los cuales no fueron solucionados al cierre del ejercicio contable y que obstaculizaron la producción de información confiable y veraz.

La calificación de cumplimiento y efectividad de esta observación fue de 0.

Al cierre de la vigencia 2020 aún se encontraba gran cantidad de requerimientos sin resolver por parte del proveedor del Sistema de Información SAFIX, concluyendo de esta manera que dicho aplicativo no garantiza la eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera y que no integra adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias; situación no justificable si



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	51 de 102

se tiene en cuenta que la aplicación fue puesta en servicio hace dos años y medio (Julio de 2018).

Cabe precisar que aún se presenten fallas funcionales importantes en algunos módulos, las cuales afectan la representación fiel de la información financiera.

Fue evidente por parte del equipo auditor situaciones tales como: Cálculo manual del Deterioro de la Cartera; Imprecisión de la información concerniente a las provisiones por concepto de Beneficios a los Empleados, cabe mencionar que las cifras de los reportes arrojados por el módulo de nómina al cierre de la vigencia 2020 por este concepto; no son coherentes con los valores revelados en los Estados financieros, haciéndose necesario conciliar cifras con informe realizado en Excel. De acuerdo a la información suministrada al equipo auditor, al cierre de la vigencia 2020 se encontraban por resolver 48 requerimientos presentados por los diferentes módulos (Activos fijos, Inventarios, Contabilidad y NIIF, Tesorería, Cartera, Presupuesto, Nómina y talento Humano, Administrativo).

Igualmente, el informe de Revisoría Fiscal señala que al cierre de la anualidad se encontraban pendientes de solución 34 requerimientos y 12 en Pruebas Cliente.

Es importante tener en cuenta que desde los estudios previos fueron considerados los requerimientos funcionales que precisaba el software que debía soportar el manejo de la información de la entidad, los que, de acuerdo a lo establecido en la propuesta del proveedor, se daba cumplimiento.

Así las cosas, y ante el incumplimiento de esta acción de mejora, la Dirección Técnica de auditorías, procederá a efectuar traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, para el inicio de un proceso administrativo sancionatorio fiscal por no haberse dado cumplimiento a esta acción.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La metodología que utilizó la empresa para incorporar el nuevo marco normativo de la resolución 414 de 2014 para determinar el valor de los inmuebles, correspondió a la alternativa iii) " al valor actualizado en un periodo anterior...", esta alternativa plantea como insumo un avalúo técnico,



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	52 de 102

el cual se encontraba realizado al corte de 31 de diciembre de 2014, sin embargo en ese avalúo no se incluyó el inmueble del remanso; en razón a que este inmueble no se encuentra a nombre de la ESE Salud Pereira.

De acuerdo con la situación anterior y al no existir un valor actualizado como los demás inmuebles, con el ánimo de poder reconocer el valor de la porción del terreno correspondiente a este comodato, se recurrió a la alternativa más cercana; es por eso que se tomó como base para la certificación por parte del área de bienes, el avalúo que determina el catastro en la factura del impuesto predial de ese inmueble, hallando la proporción que se encuentra ocupando actualmente nuestra entidad.

En donde se advierte que ninguno de los contratos tiene un análisis que desagregue valores y que arroje específicamente promedio de precios de acuerdo a cada uno de los elementos que componen el detalle del servicio objeto de contratación podemos decir que frente a esta observación la ESE Salud Pereira solicitó cotizaciones a personas jurídicas idóneas y con experiencia en el objeto a contratar para realizar un análisis que nos arrojara un promedio del valor a contratar, en este análisis se tuvo en cuenta la capacidad técnica, humana y tecnológica y que se evidenciara cada uno de los avances y procesos que se necesitan para adelantar el proceso que incluía: Admisión del usuario, Liquidación de servicios, autorizaciones, devoluciones de glosas, repuesta de glosas, conciliaciones de glosas, auditoría concurrente, auditoría de cuentas, radicación y a nivel de capacidad financiera, así mismo, respecto a la oferta más favorable se tuvieron en cuenta criterios como evaluación económica, certificación gestión de calidad, calidad del software, factor de calidad coordinador y experiencia específica, además, dentro de estos criterios se otorgaban puntajes. Por lo tanto, se tuvo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y las características y condiciones de los productos y servicios adquiridos para poder obtener a través del estudio de mercado el valor integral objeto de esta contratación.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	53 de 102

Con el fin de hacer uso del derecho de contradicción frente a la valoración que hace el equipo auditor sobre incumplimiento de la acción de mejora N° 4, comedidamente le presento las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo con el plan de mejoramiento presentado por la ESE en agosto de 2020, para el **HALLAZGO Nro. 4 INFORMACIÓN GENERADA POR EL APLICATIVO SAFIX**, se formularon **dos acciones de mejora** con sus respectivos indicadores de cumplimiento:

PRIMERA ACCION DE MEJORA

Realizar los requerimientos al proveedor de Xenco para subsanar los reportes que no están generando información fiable de los módulos de inventarios y activos fijos.

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:

Número de requerimientos subsanados de reportes de inventarios y activos fijos / Número de requerimientos de inventarios y activos fijos solicitados al proveedor

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Para evaluar este indicador se tienen en cuenta el total de requerimientos de los módulos de inventarios y activos fijos formulados a Xenco con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron en total 34; igualmente, a la misma fecha de corte se habían solucionado un total de 22 requerimientos; con lo cual la evaluación del indicador para la primera acción de mejora, da un cumplimiento del 65%

SEGUNDA ACCION DE MEJORA

Realizar los requerimientos al proveedor del software respecto a las dificultades en cuanto a procesos reportes e informes de los diferentes módulos del aplicativo financiero SAFIX.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	54 de 102

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:

Numero de requerimientos subsanados / Numero de requerimientos solicitados al proveedor.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

El total de requerimientos relacionados con los procesos, reportes e informes de los diferentes módulos del aplicativo financiero, formulados a Xenco con corte a 31 de diciembre de 2020, fueron en total 94; con la misma fecha de corte se habían solucionado un total de 46 requerimientos; con lo cual la evaluación del indicador para la segunda acción de mejora, da un cumplimiento del 49%

TABLA CONSOLIDADA DE LA GESTIÓN DEL HALLAZGO N° 4

Descripción de requerimientos al proveedor del software Xenco	# de requerimientos plan de mejoramiento	# de requerimientos solucionados con corte a 31 de diciembre de 2020	# de requerimientos solucionados con corte a junio 22 de 2021	% de cumplimiento a diciembre 31 de 2020	% de cumplimiento a junio 22 de 2021
Requerimientos para subsanar reportes del Módulo de Inventarios y Activos Fijos.	34	22	8	65%	88%
Requerimientos de procesos, reportes e informes de los diferentes módulos del aplicativo Financiero SAFIX. (incluye los módulos de Inventarios y Activos Fijos)	94	46	22	49%	72%



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	55 de 102

Como se muestra en la tabla, la ESE Salud Pereira ha dado continuidad a la gestión de los requerimientos no sólo durante la vigencia 2020 sino también en la vigencia 2021 y es así como se presenta un crecimiento en los resultados de los indicadores.

2. Teniendo en cuenta que el cálculo del deterioro de la cartera, realizado por el aplicativo SAFIX, corresponde a uno de los requerimientos solicitados al proveedor y que con corte 31 de diciembre de 2020, se encontraba entre los 12 requerimientos que están catalogados como en pruebas por el cliente (la ESE), resulta razonable que como parte del proceso de validación que debe realizar la entidad, se deban hacer cálculos directos para garantizar la calidad de la solución y dar vía libre al proveedor para la entrada en operación dentro del sistema.
3. Luego de la adquisición de un sistema de información que soporte la gestión institucional, se debe considerar que como producto de la dinámica tanto de la entidad como de las mismas soluciones tecnológicas, es pertinente formalizar el contrato de mantenimiento y soporte anual, el cual además de garantizar la continuidad en la funcionalidad del software, cubre la adaptación del mismo a los nuevos requerimientos normativos; es así como para gestionar este tipo de contratos, los proveedores de software ponen a disposición de sus clientes plataformas en las cuales registran los inconvenientes o requerimientos que se presentan durante la operación de los diferentes módulos que integran la solución; proceso que es dinámico y multicausal, toda vez que puede obedecer a fallas en el aplicativo, errores humanos en la parametrización, en la digitación o en la forma de establecer los parámetros para la generación de un reporte; fallas que en ocasiones sólo son detectadas al momento de su utilización, entendiéndose que hay procesos que se ejecutan con periodicidad mensual, semestral o anual. Así las cosas, es de esperarse que dentro de la dinámica anual, la cantidad de requerimientos no tengan un número estático toda vez que disminuyen en la medida en que se vayan resolviendo pero de igual forma pueden surgir nuevas solicitudes. Es así como la ESE Salud Pereira desde el año 2018 ha venido gestionando con la empresa XENCO todos los requerimientos



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	56 de 102

de los diferentes módulos (Activos fijos, Inventarios, Contabilidad y NIIF, Tesorería, Cartera, Presupuesto, Nómina y Talento Humano, Administrativo) relacionados con el sistema de información SAFIX.

4. La ESE ha gestionado ante el proveedor Xenco, con los medios tecnológicos establecidos por el contrato de mantenimiento y en varias oportunidades mediante oficio, todas las situaciones y fallas relacionadas con el cálculo, procesamiento y generación de reportes detectadas durante el período de estabilización del sistema Safix en la entidad, no obstante dada la especificidad y dimensión del software, el proveedor ha manifestado que la identificación de causas y solución de casos, puede tomar tiempos variables, no obstante queda claro que al ser un contratista del estado tiene unas obligaciones, las cuales debe desarrollar en cumplimiento del objeto contractual.
5. Como se mencionó en el punto 1, la ESE Salud Pereira al formular el plan de mejoramiento estableció el 31 de diciembre de 2020 como fecha final de cumplimiento para el punto 4, teniendo en cuenta tiempos y estimaciones de la entidad, así como la finalización de la emergencia sanitaria el 31 de agosto (resolución 844 de 2020), toda vez que era necesaria la interacción del personal y la presencia en las oficinas de la ESE para pruebas de validación; no obstante durante ese tiempo y hasta la fecha se han presentado varias prórrogas de la emergencia sanitaria (resolución 738 de 2021) y la necesidad de trabajo en casa de varios funcionarios, esto sumado a la subvaloración que se realizó por parte de la ESE en la estimación de tiempos de solución de cada requerimiento a los cuales se les debía sumar también los tiempos de prueba de cliente (tiempos en los que el proveedor entrega para validar la solución), una vez el proveedor Xenco, interviene y analiza cada requerimiento a la luz de la complejidad técnica, identifica el tiempo y personal requerido para su solución, tiempos que sobrepasan nuestras estimaciones iniciales.
6. Con lo expuesto en los numerales previos, evidenciamos la gestión y los resultados adelantados por la ESE en el cumplimiento de las acciones de mejora propuestas para atender la observación del HALLAZGO N° 4.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	57 de 102

Finalmente, respetuosamente solicito al equipo auditor teniendo en cuenta las consideraciones planteadas, se reevalúe la calificación del cumplimiento de la acción N° 4 del plan de mejoramiento, toda vez que como queda demostrado, la ESE ha realizado las gestiones pertinentes evidenciándose en los resultados de los porcentajes de cumplimiento tanto para la vigencia 2020 como en lo corrido de la actual vigencia, los cuales presentan además un avance.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Hallazgo Nro. 2 Propiedades, Planta y Equipo: Argumenta la entidad que la metodología utilizada para determinar el valor de los inmuebles, correspondió a la alternativa iii) "al valor actualizado en un periodo anterior...", esta alternativa plantea como insumo un avalúo técnico, el cual se encontraba realizado al corte de 31 de diciembre de 2014, sin embargo que en ese avalúo no se incluyó el inmueble del remanso; en razón a que el mismo no se encontraba a nombre de la ESE Salud Pereira. Así mismo, que de acuerdo con la situación anterior y al no existir un valor actualizado como los demás inmuebles, con el ánimo de poder reconocer el valor de la porción del terreno correspondiente a este comodato, se recurrió a la alternativa más cercana; es por eso que se tomó como base para la certificación por parte del área de bienes, el avalúo que determina el catastro en la factura del impuesto predial de ese inmueble, hallando la proporción que se encuentra ocupando actualmente nuestra entidad.

Es de anotar que la respuesta emitida por la entidad no controvierte la observación del ente de control y en tal virtud, se confirma y se eleva a la condición de hallazgo para que sea corregido el error en este registro.

Hallazgo Nro. 4 Información generada por el aplicativo SAFIX (Párrafos):

Pese a las explicaciones y argumentaciones dadas por la entidad, en procura de justificar el cumplimiento de la acción de mejora planteada en este hallazgo, se precisa que no fue evidente para el ente de control el cumplimiento y efectividad de ésta para subsanar el hallazgo determinado por la auditoría, de esta manera se ratifica la calificación emitida en la evaluación del Plan de mejoramiento; vale la pena repetir que desde los estudios previos fueron considerados los requerimientos funcionales que precisaba el software, que debía soportar el manejo de la información de la



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	58 de 102

entidad, los que de acuerdo a lo establecido en la propuesta del proveedor, se daba cumplimiento, se recuerda además que el aplicativo fue puesto en servicio en el mes de julio de 2018, tiempo suficiente para que al cierre de la vigencia auditada, se generara a través de éste, procedimientos como por ejemplo el Cálculo del Deterioro de las Cuentas por Cobrar y las provisiones fidedignas de los diferentes conceptos de los Beneficios a los Empleados, las cuales mostraron imprecisiones al cierre de la vigencia 2020.

Así las cosas, se ratifica la observación elevándola a la condición de hallazgo, haciendo énfasis en que la posible connotación Administrativa Sancionatoria fiscal se atribuye solo al Hallazgo Nro. 4 Información generada por el aplicativo SAFIX (Párrafo dos).

CRITERIO:

- Resolución Nro. 033 de 2020 emitida por la Contraloría Municipal de Pereira (Procedimiento, seguimiento y evaluación de los procesos de mejoramiento de los sujetos de control).
- Resolución Nro. 414 de 2014 - Marco Conceptual Numeral 4. Características cualitativas de la información financiera- 4.1 Características fundamentales – 4.1.2. Representación Fiel. (*Contaduría General de la Nación.*)
- Resolución Nro. 193 de 2016 CGN – Numeral 3.2.8 – Eficiencia de los sistemas de información.

CAUSA:

- Debilidades de control en el monitoreo de los planes de mejoramiento.
- Inefectividad en la ejecución de acciones correctivas que contrarresten las causas de los hallazgos de auditoría.

EFEECTO:

- Incumplimiento a la normatividad contable pública en lo que respecta a la representación fiel de la información y a la eficiencia en los sistemas de información.
- Sanciones por incumplimiento a los planes de mejoramiento.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	59 de 102

HALLAZGO No. 5 – PROCESO DE BAJAS SOBRE BIENES MUEBLES.- POSIBLE CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA

CONDICIÓN:

En evaluación al cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Auditoría Especial a los Estados contables, dictamen y evaluación al sistema de control interno contable de la vigencia 2019 y en referencia al Hallazgo Nro. 2 Propiedades, Planta y Equipo literal: d) ***En desarrollo del conteo físico de bienes fueron identificados algunos que, por su estado, debían ser dados de baja y cuyo valor en libros al cierre de la vigencia ascendió a \$320.261.125, según certificación de almacén, es de anotar que este procedimiento no fue llevado a cabo durante el año;*** este ente de control determinó lo siguiente:

La calificación de cumplimiento de esta observación fue de 1, mientras que la calificación de la efectividad fue de 0.5

En la vigencia 2020 la entidad a través de la Resolución Nro. 1830 del 11 de noviembre de 2020 se dieron de baja unos bienes muebles, que según la empresa, se encontraban en desuso, dañados y en estado de obsolescencia.

Los documentos soportes del proceso de baja, aportados al equipo auditor fueron los siguientes:

1. Acta de Reunión de Mayo 9 de 2019 (Conceptos técnicos Ingeniera de Sistemas)
2. Acta de Reunión del 12 de diciembre de 2019 y oficio a Personería (Visita de inspección física y registro fotográfico).
3. Acta de Reunión de Febrero 26 de 2020 (Concepto técnico Ingeniero Biomédico)
4. Acta de reunión de Noviembre 10 de 2020 (Aprobación proyecto Resolución de Bajas).
5. Resolución Nro. 1830 del 11 de Noviembre de 2020 Por medio de la cual se dan de baja unos bienes de la ESE SALUD PEREIRA.
6. Aviso de convocatoria para la venta de los bienes de Diciembre 18 de 2020
7. Acta de cierre y recibo de oferta del 22 diciembre de 2020.
8. Acta de entrega de bienes de Diciembre 29 de 2020



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	60 de 102

9. Soportes de Pago y recibo de caja.

Cabe anotar que la Resolución Nro. 334 de 2019 (Procedimiento del manejo de bienes de la ESE SALUD PEREIRA) en su página 23 en lo que respecta al procedimiento para la baja de bienes establece que se deberá solicitar al Centro de Apoyo Logístico un concepto técnico del elemento, los cuales fueron emitidos a través del acta de reunión de Mayo 9 de 2019, por parte de la profesional de sistemas de la entidad en lo atinente a los Activos de tecnología de la información y en Febrero 26 de 2020, concepto técnico de los equipos médicos por parte de un ingeniero Biomédico; en este último se menciona que éstos correspondían a bienes dañados para dar de baja por cumplir con su vida útil y por no cumplir con lo normado por habilitación; así mismo que no tienen arreglo por haber cumplido con su vida útil.

Por todo lo anteriormente considerado, la entidad inicia un proceso de venta directa de estos bienes, cabe anotar que en el Estatuto de contratación de la entidad en su Art. 56A se establece que cuando se realice una venta de bienes, se deberá contar con un avalúo por parte del personal de la ESE o a través de un perito; es de precisar que un avalúo se define como el resultado del proceso de estimar el valor de un bien determinando la medida de su poder de cambio en unidades monetarias y a una fecha determinada, lo cual no se evidenció en este proceso; cifra que podría tomarse como base para establecer el precio de venta de los bienes.

Es de aclarar que la vida útil para efectos contables de estos bienes, aún no había concluido, contrario a lo expresado en el concepto técnico, por cuanto se observó que el valor en libros de los bienes dados de baja al cierre de la vigencia fue de trescientos cincuenta millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y un Pesos M/cte. (\$350.665.281.00).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La ESE Salud Pereira realizó VENTA DIRECTA en concordancia con lo contenido en el Acuerdo 02 de 2017, modificado por Acuerdo 09 de 2020 Artículo 56ª, PARAGRAFO el cual reza:

“La venta de los bienes muebles señalados en este numeral requerirá el proceso de subasta pública, cuando su valor global sea igual o mayor a 100 smlmv.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	61 de 102

En los demás casos la VENTA SE HARÁ EN FORMA DIRECTA...(..)

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta el marco normativo del Estatuto Interno, se procedió como se evidencia en los documentos soportes remitidos al ente de control, llevando a comité la relación de los bienes que no eran susceptibles de avalúo por encontrarse absolutamente inservibles e inutilizados; es decir convertidos en chatarra, según lo expuesto en los conceptos técnicos del personal competente de la entidad; según la normatividad vigente para que el comité de bienes aprobara las bajas se requería dichos conceptos previos de las áreas encargadas que determinaron que estos bienes se encontraban en estado de obsolescencia, inservible o rezago tecnológico imposibilitados para dar el uso requerido y seguido de ello se recomendó al Gerente conforme Manual se procediera con la venta directa de lo que se consideró por los ya mencionados conceptos **como chatarra**.

Es por esto que, con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, pluralidad se realizaron las publicaciones pertinentes para que todo quien estuviera interesado en la compra de la chatarra, efectuara oferta para la celebración del contrato de compraventa, cuyo objeto fue **"LA ESE SALUD PEREIRA REQUIERE ENAJENAR MEDIANTE CONTRATO DE CONPRAVENTE BIENES DADOS DE BAJA POR ENCONTRARSE EN ESTADO INSERVIBLE, OBSOLETO O CON REZAGO TECNOLÓGICO, PARA CHATARRIZAR"**

Lo anterior conforme a lo descrito en el mismo Art 56ª, en donde contiene:
"Podrán darse de baja los bienes muebles, que por su desgaste, obsolescencia o rezago tecnológico no serán útiles para el servicio al cual se hayan destinado o no sean susceptibles de adaptación o reparación..(..)"

La entidad reitera que no es posible avaluar bienes que no tienen ninguna vida útil restante, ni puede destinarse para ningún uso por encontrarse en absoluto estado de deterioro



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	62 de 102

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Cabe precisar que el Artículo sexto del Acuerdo 09 del 2020, incluyó en el Acuerdo 02 de 2017 (Estatuto de Contratación de la entidad) el Artículo 56 A, en el cual se estableció que, para la venta de bienes muebles, el avalúo lo efectuaría el personal de la ESE o a través de peritos que se contrataran para tan fin, teniendo en cuenta que los honorarios fueran significativamente inferiores al valor de los bienes a avaluar...De igual manera, reza en éste que: Podrán darse de baja los bienes muebles, que por su desgaste, obsolescencia o rezago tecnológico no serán útiles para el servicio al cual se hayan destinado o no sean susceptibles de adaptación o reparación, al igual que aquellos que no se requieran para la prestación del servicio.

Así mismo, estableció en el Parágrafo del artículo, que la venta de los bienes muebles señalados en este numeral requerirían el proceso de subasta pública cuando su valor global fuera igual o mayor de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en los demás casos la venta se haría de forma directa.

Teniendo en cuenta lo anterior se analiza en la citada norma, que no se excluyen del avalúo los bienes que según los conceptos técnicos emitidos por la entidad se encontraran inservibles e inutilizados, de igual manera tampoco se establece que se excluyen del avalúo los bienes que no tienen ninguna vida útil restante, ni puede destinarse para ningún uso por encontrarse en absoluto estado de deterioro, cabe aclarar que el valor en libros de estos bienes dados de baja al momento de la venta era de trescientos cincuenta millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y un pesos M/cte. (\$350.665.281.00) lo cual significa que su vida útil no había concluido.

Es de aclarar que de acuerdo a la respuesta dada por el sujeto de control, se procede a corregir la observación en el sentido que no se trató de una venta a través de la modalidad de subasta pública, sino a través de venta directa, sin embargo es claro que independiente de la modalidad de contratación que realice la entidad, en estos casos, bien sea a través de subasta pública o de contratación directa, no se excluye la realización de un avalúo, el cual servirá como base para establecer el valor de la venta de los bienes.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	63 de 102

Por todo lo anteriormente analizado, esta municipal ratifica la observación elevándola a la condición de hallazgo al considerar que existió una omisión en uno de los procedimientos que debían surtir en la venta de bienes, esto es, el avalúo.

CRITERIO:

- Resolución Nro. 033 de 2020 emitida por la Contraloría Municipal de Pereira (Procedimiento, seguimiento y evaluación de los procesos de mejoramiento de los sujetos de control).
- Estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado. Art. 56 A

CAUSA:

Debilidades de control en el proceso de venta de los bienes dados de baja.

EFEECTO:

- Incumplimiento de la normatividad establecida en la venta de bienes.
- Inexistencia de la cifra que debió tomarse como base para establecer el precio de venta de los bienes y la modalidad de contratación.

9.2 Macroproceso Presupuestal

9.2.1 Ejecución de gastos

HALLAZGO NRO. 6 DISCRECIONES DEL COMFIS- CONNOTACION ADMINISTRATIVA

CONDICIÓN

Al verificar el procedimiento “preparación y trámites de programación y aprobación del proyecto de presupuesto para la vigencia 2020, se encontró que la Empresa Social del Estado Salud Pereira, no tasó el cálculo de los incrementos para la estimación de los subcapítulos Gastos de Personal-Gastos Asociados a la Nómina y Gastos Generales de conformidad a las discreciones señaladas por el órgano encargado de dirigir la Política Fiscal y Coordinar el Sistema Presupuestal, Consejo Municipal de Política Fiscal “COMFIS” en la circular del 18 de julio de 2019, toda vez que dichos subcapítulos presentan en su estimación, incrementos del 37,9% y 25,0% respectivamente; por cuanto consultado el Índice de Precios al Consumidor



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	64 de 102

(IPC) certificado por el DANE al cierre de la vigencia 2019, se halló que el mismo se ubicó en el 3,80%, que sumados a dos (2) puntos porcentuales, aprobados por el Concejo Municipal de Pereira, mediante el Acuerdo No.37 de 2019, el porcentaje referido por el Comfis, se sitúa en 5,80%, los cuales al ser aplicados a \$9.496.356.962, valor ejecutado el año 2019, a través de la sección “Servicios Personales Asociados a la Nómina”, reflejarían un incremento de \$550.788.704, para presupuestar inicialmente la suma de \$10.047.145.666, sin embargo el presupuesto inicial en la ejecución presupuestal de gastos 2020, registra \$13.090.951.413, indicando un incremento del 37.9%, superando en 32.1%, el cálculo discrecional.

En el caso de los Gastos Generales, la directriz señala, realizar el cálculo, a partir de una base cero, sin que dicho valor, sea superior al presupuestado el año inmediatamente anterior; el presupuesto estimado para éste Subcapítulo en la vigencia 2019, fue de \$5.798.405.014, sin embargo el estimado para la vigencia 2020, registra la cuantía de \$7.249.297.185, presentando una diferencia \$1.450.892.171, representada en un incremento del 25,0%, respecto a la vigencia anterior.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

Gastos asociados a la nómina presupuestados para 2019 fueron del orden de \$12.136.134.009, los proyectados para 2020 fueron de \$13.090.951.413, con lo anterior se observa un incremento del 7.8% lo cual es acorde con el 5.8% autorizado por COMFIS mas los 2 puntos establecidos en convenciones de trabajo; para esta sección del presupuesto, la auditoría no puede conceptuar bajo el análisis de la ejecución presupuestal, dado que las normas obligan a que los gastos presupuestados sean garantizados para el 100% de la totalidad de los cargos así no se encuentren provistos, por ende al tener la ESE Salud Pereira un número significativo de cargos sin proveer no se puede realizar este tipo de análisis vía ejecución presupuestal toda vez que las recomendaciones del COMFIS son para la proyección del presupuesto inicial de cada vigencia.

Gastos Generales tenemos que para el cierre de la vigencia 2019 se termina con un presupuesto definitivo del orden de \$7.481.408.423, para la vigencia 2020 se proyecta en \$7.249.297.185 con un incremento de - 3.1%, La ESE Salud Pereira por normatividad es una empresa asimilada a una empresa industrial y comercial del estado, donde sus gastos se ven



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	65 de 102

afectados por la Venta de servicios, en este orden de ideas, las decisiones adoptadas durante la vigencia 2019 donde se dio apertura a servicios que se encontraban cerrados en puestos de salud así como la puesta en funcionamiento nuevamente del servicio de urgencias del Hospital de Kennedy, conllevan a un incremento en los gastos de operación, por tal motivo un análisis basado en proyecciones iniciales (base cero) no son objetivas frente a este tipo de entidades donde los ingresos depende de la venta de servicios.

Por todo lo anterior se solicita al ente de control reevaluar la presente observación.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA

Gastos Personales: El ente de control realiza el cálculo sobre el valor ejecutado teniendo en cuenta que la circular del COMFIS refiere: “para efectos presupuestales se deberán estimar con un incremento del IPC más dos puntos estimados **al cierre de la vigencia 2019.** Entendiendo como *cierre presupuestal* el procedimiento que realizan las entidades y empresas al finalizar cada vigencia fiscal, con el propósito de determinar el resultado de la **ejecución presupuestal** de ingresos y gastos; el seguimiento realizado a la planta de personal de la empresa, muestra que desde la vigencia 2018, cuenta con una planta autorizada de 282 funcionarios, con vinculaciones promediadas en 235 personas y desvinculaciones de 47, siendo el personal faltante por vincular más cuantioso en la vigencia de análisis (51), es decir, que los gastos presupuestados han estado garantizados para el 100% de la totalidad de los cargos previstos o autorizados (282) en las vigencias revisadas a partir del año 2018; por otro lado se observa que el personal asignado al área misional presenta tendencia decreciente así : 2018(193 personas), 2019(161 personas) y 2020 (156 personas).

La Empresa en cumplimiento de una acción de mejora correspondiente al plan de mejoramiento de la Auditoría Especial al Manejo y Estado de las Finanzas Públicas de la ESE Salud Pereira para la vigencia 2018, envió el oficio D2456 de 2019 a la Secretaria de Hacienda Municipal, donde solicitó autorización para tener mayor autonomía en las estimaciones presupuestales; ante lo cual el Despacho responde con el Radicado R5395 de 2019, que las Entidades deben acogerse al incremento salarial que determine el Concejo Municipal, a excepción de lo pactado en las



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	66 de 102

convenciones colectivas con los sindicatos debidamente reconocidos; sin embargo el ente de control no es que mantenga una posición cerrada en las consideraciones si no, que los incrementos registrados presentan incrementos significativos; con el agravante que en este proceso auditor se comprobó que la entidad presenta en la ejecución presupuestal de gastos compromisos por conceptos de nómina, salarios, vacaciones, retroactivos etc. asumidos por el rubro de Bienestar Social en cuantía aproximada de \$394.909.282, significando con ello que el valor ejecutado para Servicios Personales Asociados a la Nómina, es superior al presentado en documento el documento oficial.

Por otro lado, sería válido partir de una proyección sobre la estimación inicial si la entidad hubiera manifestado la intención que para el año 2020 realizaría la vinculación o cubriría el total de cargos de la planta aprobada. Si se mira la relación de la planta de personal con el personal contratado en los últimos tres años, el personal contratado ha sido muy superior al de la planta. Por lo tanto, el evento que demuestra cual es el gasto real y efectivo en el rubro personal lo da la misma ejecución, es así que al determinar el nivel de cumplimiento en el rubro de sueldos personal de nómina este arroja en el periodo 2019-2020 un 90% lo que a su vez no da un indicador de no cumplimiento del 10% en dicho rubro. Por lo general, uno de los rubros de mayor cumplimiento en la mayoría de las instituciones públicas lo constituye el rubro sueldo personal de planta, por cuanto es uno de los gastos más seguros y fijos y es precisamente donde más se centra la estimación para la siguiente vigencia.

En la vigencia 2019, el rubro Sueldo de Personal de Nómina se estima inicialmente en el monto de \$ 9.069.86 millones, no hay adiciones ni reducciones, pero si un contra crédito por valor de \$1.755.14 millones lo que arroja un aforo final de \$ 7.314.72 millones. La ejecución efectiva alcanzada por la entidad al cierre da un cumplimiento monetario de \$6.908.16 millones, y un nivel de ejecución del 94,4% y un indicador de no cumplimiento del 5.6%. Lo que da a indicador una sobre estimación del rubro de sueldo de personal de nómina en dicho año.

Para la vigencia 2020 se tiene lo siguiente: Sueldo de Personal de Nómina presenta una estimación inicial equivalente a \$9.715.02 millones, contra créditos por valor de \$ 1.650.0 millones y reducciones por \$ 352.06 millones, lo que arroja un aforo total al cierre de la vigencia por valor de \$ 7.712.96 millones, esto significa una reducción nominal con respecto a la estimación



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	67 de 102

inicial del -20.6%. La ejecución monetaria alcanza en ese mismo periodo analizado la cifra de \$ 6.959.97 millones, lo que equivale a un cumplimiento con respecto a lo programado de 90.2% y un indicador de no cumplimiento del 9.8%. la variación nominal presentada con respecto al periodo anterior arroja un porcentaje de 0.8%.

Visto los anteriores análisis se deduce que las estimaciones se realizan por encima de la efectiva necesidad y en caso tal que la entidad decida dar cobertura total a la planta de personal hará en su debido momento los procedimientos administrativos y presupuestales para hacerlo efectivo, pero lo que se evidencia en los dos años comparativos es que sobreestima el valor e internamente procede a realizar los ajustes vía contra créditos, lo cual configura el manejo de un fondo de maniobra por la administración y procede a cubrir mediante los contra créditos otros rubros agotados en la ejecución del rubro.

Gastos Generales: el nuevo enfoque de vigilancia y control fiscal, conforme a la GAT 2019, como prerrogativa para emitir una opinión razonable sobre el presupuesto de la entidad, antepone la verificación del cumplimiento normativo vigente en materia presupuestal, sumario que inicia con el examen a la observancia de las discreciones establecidas por el órgano encargado de dirigir la Política Fiscal y Coordinar el Sistema Presupuestal, adscrito a la secretaria de Hacienda y Crédito Público Municipal, para el caso que nos ocupa, el Consejo Municipal de Política Fiscal “COMFIS, que con la emisión de la circular anual, busca unificar criterios frente a la proyección de gastos de las empresas, teniendo en cuenta sus operaciones y la conformación de capital, detallando las consideraciones a tener presentes como bases para el cálculo presupuestal en cada vigencia.

El Decreto 411 del 16 febrero 1990, “Por el cual se reglamenta la ley normativa del presupuesto general de la nación en lo referente al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS.”, decreta como uno de los principales objetivos, hacer compatible con la política fiscal, la programación presupuestal y financiera de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, de las empresas industriales y comerciales del Estado, de las sociedades de economía mixta que se rijan por el régimen de dichas empresas y de las entidades privadas que administren fondos públicos del orden nacional, con el fin de lograr una eficaz y eficiente utilización de los recursos públicos y este tipo de apropiación registró respecto a la vigencia anterior, una variación



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	68 de 102

equivalente al 25,7%, por lo tanto se evidencia que el análisis de cálculo no se realizó con base cero, sino partiendo del valor presupuestado en el año 2019. De modo que la revisión efectuada, muestra coincidencia del porcentaje incrementado, tanto a nivel de los presupuestos iniciales 2019-2020 (25,0%) como en los ejecutados 2019-2020 (25,7%).

Conforme a lo antes expuesto se confirma la observación comunicada y se determina un hallazgo administrativo.

CRITERIO

- *Circular del 18 de julio de 2019, emitida por el “COMFIS”*

“Gastos Personales: Para efectos presupuestales se deberán estimar con un incremento del IPC más dos (2) puntos estimado al cierre de la vigencia 2019. En todo caso el incremento de la nómina estará sujeto al IPC, certificado por el DANE al 31 de diciembre de 2019, incrementado en dos puntos porcentuales.

Gastos Generales: Para la vigencia 2020, se deben programar partiendo de una base cero para los gastos generales, sin que este valor sea superior al presupuestado para la vigencia 2019, excepto para aquellos que por ley requieran ser ajustados. Se recomienda considerar para cada concepto del gasto la mayor austeridad posible.

Artículo 18. Decreto 115 de 2011. La Dirección General del Presupuesto Nacional presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones; El Confis o quien éste delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones.

CAUSA

La situación evidenciada expone debilidades en la implementación de controles que no permiten advertir la realización de procedimientos conforme a lo normado, afectando la efectividad en los resultados esperados.

EFECTO

La debilidad identificada genera Incumplimiento a la normatividad establecida en materia presupuestal vigente, específicamente a las discreciones de la circular del COMFIS-2019; Esta situación viene siendo objeto de mejoramiento planteado por la entidad, por cuanto ha sido



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	69 de 102

identificada en procesos auditores de vigencias anteriores, dado que los porcentajes incrementados superan en gran manera los considerados; lo expuesto puede conllevar a posibles y sanciones.

HALLAZGO NRO. 7 PROCEDIMIENTO PROYECCION DEL PRESUPUESTO 2020 CONNOTACION ADMINISTRATIVA

CONDICION

En el desarrollo del proceso auditor, se evidenció debilidad en la realización del procedimiento determinado por la Empresa Social del Estado Salud Pereira, para la proyección y preparación del presupuesto de la vigencia 2020, en referencia a la elaboración de planillas, formatos y realización de capacitación a líderes de áreas, sobre el diligenciamiento de las planillas, para las proyecciones del presupuesto; dado que una vez solicitadas, las evidencias de cumplimiento o ejecución de las actividades conformantes del procedimiento, mediante correo electrónico del 11 de mayo de 2021, la entidad certifica: *“No se tienen implementadas planillas presupuestales dentro de la institución”*. De esta manera se determina, que la entidad tiene establecido el procedimiento para la preparación del presupuesto, pero el mismo carece de implementación, control y seguimiento de las actividades en él contempladas.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

Si bien es cierto se evidenció debilidad en la realización del procedimiento, para la proyección y preparación del presupuesto de la vigencia 2020, en referencia a la elaboración de planillas, formatos y realización de capacitación a líderes de áreas, sobre el diligenciamiento de las planillas, para las proyecciones del presupuesto; se informa que a partir de la fecha dicho procedimiento será implementado con el fin de dar estricto cumplimiento a las actividades confortantes del procedimiento.

De igual manera se hace la salvedad de que la entidad si tiene establecido el procedimiento para la preparación del presupuesto y a este mismo se les hace control y seguimiento



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	70 de 102

ANÁLISIS A LA RESPUESTA

El sujeto de control en la respuesta presentada, reconoce la debilidad evidenciada en el proceso auditor, comprometiéndose a implementar las actividades detalladas en la observación a fin de que el procedimiento se realice conforme se encuentra en el Manual de procesos y procedimientos; lo evidenciado da por sentado que por otro lado en desarrollo del procedimiento clave proyección y preparación del presupuesto, a través de visita fiscal y revisión del mapa de riesgos de la entidad, se determinó que el mismo no tiene control documentado; si lo realiza en el ejercicio de la función, queda demostrado que en la vigencia auditada, no fue efectivo.

Por lo anterior se confirma la observación comunicada y se determina un hallazgo administrativo- PROCEDIMIENTO PROYECCION DEL PRESUPUESTO.

CRITERIO

Literales d y el artículo 2 ley 87 de 1993.d). Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Tercera Dimensión MIPG- Modelo de Gestión por procesos, *Proceso: "secuencia ordenada de actividades interrelacionadas para crear valor"*; la entidad crea procesos y los gestiona.

CAUSA

Lo evidenciado puede presentarse por debilidades en el seguimiento y control en la ejecución de los procesos y procedimientos

EFECTO

La situación descrita genera retrasos que ponen en riesgo la consolidación de la información para la proyección presupuestal, lo mismo que subutilización de herramientas de planificación disponibles como insumo, para la maximización de resultados



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	71 de 102

9.2.2.1 Planes, programas y proyectos

HALLAZGO NRO 8 - CONCORDANCIA DEL PRESUPUESTO CON EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 CONNOTACION ADMINISTRATIVA.

CONDICIÓN

Una vez analizada la Ejecución Presupuestal de gastos de la Empresa Social del Estado Salud Pereira vigencia 2020, se identificó que a través del subcapítulo de Inversión, no se ejecutaron actividades tendientes a incrementar la capacidad de producción y la productividad de la entidad, orientadas a mejorar la salud de la población, como la intervención de la infraestructura física, económica, de investigación y de cobertura de los servicios de salud, el mejoramiento, mantenimiento de la infraestructura y dotación, asistencia técnica y proyección de servicios a la comunidad principalmente, actividades que por el objeto del gasto fueron clasificadas en el proyecto inscrito en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación municipal, el cual hace parte del plan de acción del municipio de Pereira y refleja las necesidades de la entidad, para mejorar la calidad en la prestación de servicios y dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

Lo expresado se corrobora con la certificación fechada de la entidad

La situación expuesta incumple lo estipulado en el Decreto 115 de 1996, Principio Presupuestal-Artículo 3. *Planificación*. El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones; teniendo en cuenta que este último incluye los proyectos debidamente inscritos y evaluados en el Banco de Proyectos de Inversión guardando consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

RESPUESTA DEL ENTE AUDITADO

1. Según el Acuerdo N°. 016/2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Gobierno de la Ciudad – Capital del Eje 220 – 2023”, la *“Secretaría de Salud tiene como objetivo direccionar, inspeccionar y vigilar el sistema general de seguridad social en salud del municipio, garantizar el acceso a los servicios de salud al primer nivel de atención, a la población más pobre y vulnerable, realizar inspección vigilancia y*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	72 de 102

control a los establecimientos de alto y mediano riesgo epidemiológico, vigilancia epidemiológica a los eventos de interés en salud pública, y asistencia técnica a Empresas Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS). De igual forma, frente al cumplimiento de la normatividad vigente, desarrollar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, caracterización del riesgo colectivo de acuerdo a determinantes sociales para el análisis periódico de la situación de salud, implementar programas y proyectos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad de acuerdo a los lineamientos planteados desde el Plan Decenal de Salud Pública". Lo que se materializa en el punto 6.1.4 Sector Salud y Protección Social, dentro de los sectores de Inclusión Social, con su respectiva matriz plurianual de inversiones 2020-2024 con la estimación de los recursos por fuentes de financiación para sus programas, para lo cual la presupuestación para las entidades territoriales y su contabilidad presupuestal pública ha determinado un catálogo integrado de clasificación presupuestal diferente al que se aplica para las empresas industriales y comerciales del Estado – EICE, de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República en las Resoluciones 035, 040 y 046/2020 y anteriores, en concordancia con la rendición de información que se reporta al Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

2. El régimen presupuestal aplicable a la ESE Salud Pereira es el establecido para las empresas industriales y comerciales del Estado – EICE; es decir, el decreto 115 de 1996, cumpliendo la entidad con lo señalado por el principio presupuestal de la planificación que registra: *“El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones”*. Pues la ESE gestionó recursos con la Administración Municipal inscribiendo el respectivo proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación Municipal, la diferencia radica en que la presupuestación de gastos de las entidades territoriales en sectores de inclusión social, en este caso salud y protección social, no necesariamente constituye gasto de inversión para un prestador de servicios de salud, pues su presupuestación obedece a un catálogo integrado de clasificación presupuestal diferente, un ejemplo muy claro es: lo que el municipio presupuesta bajo el programa MAS ASEGURAMIENTO CON EQUIDAD, que financia el régimen subsidiado, para la ESE Salud Pereira se presupuesta y ejecuta como un ingreso por



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	73 de 102

venta de servicios de salud y su aplicación en gastos puede distribuirse en cualquiera de los conceptos de gastos de la Entidad. En igual sentido los recursos de SALUD PUBLICA que financia el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC.

3. La gestión de recursos con la Administración Municipal y su incorporación en el Banco de Proyectos de Inversión, se realiza ante la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, se efectuó la planeación de la expansión hospitalaria intramural y extramural para dar cobertura de atención.

Entre las acciones ejecutadas se tiene:

Ampliación de la capacidad instalada en el servicio de hospitalización del Hospital San Joaquín, con la habilitación del bloque B con 20 camas, y la utilización de habitaciones del bloque A que estaban siendo utilizadas como área administrativa y almacenamiento de equipos biomédicos, lo cual permitió ampliar 10 camas más, pasando así de tener capacidad de 24 camas a 54 camas de adultos, las cuales fueron habilitadas como hospitalización de mediana complejidad con la atención de medicina interna.

Ampliación de la capacidad instalada en el servicio de Hospitalización de Kennedy, con la habilitación del Bloque B que era utilizado por el área administrativa, y permitió la ampliación de 15 camillas. El auditorio fue remodelado para así utilizar una parte en la reubicación del área administrativa, conservando los espacios requeridos para capacitación del personal de la unidad intermedia de Kennedy.

Área de expansión extramural EXPOFUTURO, con el apoyo del alcalde Carlos Maya, Cámara de comercio, empresa privada y donaciones se logró adecuar para la prestación de servicios de Hospitalización de baja complejidad para pacientes NO COVID, con una capacidad instalada de 50 camas de hospitalización.

Ante el posible colapso de las áreas programadas se programaron áreas anexas para garantizar la prestación de los servicios, tales como en el Hospital de Kennedy del área de quirófanos como expansión para 12 camillas (Actualmente en adecuaciones de infraestructura), Hospital San Joaquín Auditorio con capacidad para 15 camillas.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	74 de 102

Se crearon tres equipos para atención extramural, atención domiciliaria uno por cada unidad, conformados por médico, enfermero jefe y auxiliar de enfermería. La atención extramural se activó para los casos en los cuales los médicos después de la teleconsulta determinen que el paciente puede ser atendido en casa y para los casos en los cuales los médicos de la línea Covid 19, consideraron que requerían a atención domiciliaria y toma de muestra.

Se da inicio a las visitas en los albergues desde el mes de marzo, y con el fin de dar continuidad en la atención en salud, se dispuso un equipo de trabajo conformado por auxiliares de enfermería, médicos, enfermeras jefes, vacunadores y facturadores.

De acuerdo al presente punto, la ESE Salud Pereira demandó mayores recursos en insumos, mantenimiento y desinfección, transporte (camionetas), equipos (biomédicos y de cómputo), mensajería (transporte de medicamentos a domicilio), pruebas de diagnóstico y un mayor recurso humano asistencial, recursos financieros que fueron adicionados al presupuesto de la entidad por el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, en los capítulos de gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial, en razón a que los mismos no son considerados inversión por el catálogo integrado de clasificación presupuestal aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado – EICE.

Por lo expuesto, respetuosamente solicito sea levantada de la carta de observaciones de la Contraloría Municipal de Pereira, la observación N° 10 de connotación administrativa, sobre la concordancia del presupuesto con el plan de desarrollo 2020-2024.

ANÁLISIS A LA RESPUESTA

Lo planteado por la entidad no se discute, es propio del proceso del desarrollo misional, se concentra en explicar decisiones administrativas y operativa en relación con un rubro del gasto, pero no presenta una justificación del porque planeado y programado el gasto de inversión en el presupuesto aprobado para su ejecución en el 2020 no se realiza. Si bien es cierto el 2020 es un año fuera de contexto por el fenómeno de pandemia,



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	75 de 102

solo le bastaba a la entidad emitir internamente un acto administrativo justificando la no ejecución de los recursos por el rubro programado y los argumentos y justificaciones están a la mano por el tema de la pandemia Covid 19 y notificarlo posteriormente al COMFIS para su debida aprobación.

La entidad refiere en el punto No.1 entre otras la Resolución Orgánica 035 del 30 de abril de 2020, la cual tiene por objeto reglamentar el reporte de información para la contabilidad de la ejecución del presupuesto general de la Nación; el reporte de la contabilidad de la ejecución presupuestal de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden a que pertenezcan, de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación, indicando en el artículo 9° que la ejecución en los ingresos comprende el reconocimiento y el recaudo, y en los gastos la apropiación, el compromiso, la obligación y el pago. Las reservas presupuestales incluyen el compromiso, la obligación y el pago, y las Cuentas por pagar la obligación y el pago, es decir que hace alusión a la presentación de la programación y ejecución presupuestal a nivel horizontal; por cuanto dependiendo del tipo de entidad, será la conformación del presupuesto.

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal “COMFIS”, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 4 del Artículo 30 y 115 del Acuerdo 08 del 2014, el Artículo 96 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 18 del Decreto 115 de 1996, mediante la Resolución N°14788 del 17 de diciembre de 2019, aprueba el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de la Empresa Social del Estado Salud Pereira, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020, fijando los cómputos totales del presupuesto de Rentas y Gastos, conservando los valores inicialmente aprobados por la Junta Directiva, es decir, “cuarenta y un mil Doscientos siete millones ciento setenta y seis mil seiscientos treinta y un pesos M.cte. \$41.207.176.631.

El presupuesto clasificado, desagregado, codificado y definido en la Resolución No.1386 del 23 de diciembre de 2019, por el Gerente de la Empresa, en el ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, establece en el artículo 2°, las apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, encontrándose nombrado el subcapítulo de **inversiones**; el artículo 3°-Disposiciones Generales- Del campo de Aplicación, expresa que tales disposiciones rigen para la Empresa Social del Estado Salud Pereira y que el presupuesto se compone de las siguientes



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	76 de 102

partes: literal b) el presupuesto de gastos incluye las apropiaciones para gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial y de producción, **Gastos de Inversión** y Servicio de la Deuda; el literal c) Concluye en las disposiciones generales, que corresponde a las normas tendientes a asegurar **correctamente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa del Estado Salud Pereira**, los cuales regirán para el periodo fiscal que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada anualidad.

En el marco de la GAT 2019, adoptada por la Contraloría Municipal de Pereira, mediante Resolución 024 del 18 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de 1991, artículos 267 y ss, Decreto 403 de 2000 y las Normas ISSAÍ, adaptadas a las normas de Control Fiscal en Colombia, se evalúa la Gestión Fiscal a través de los macroprocesos, gestión financiera y gestión presupuestal, aplicando los principios de Economía, Eficiencia, Eficacia y **Efectividad de la Inversión** y del gasto.

Este enfoque metodológico contempla la Gestión de la Inversión del gasto, como un producto insumo para determinar el fenecimiento de la cuenta y contiene los procesos relacionados: **inversión**, Operación y Funcionamiento, Gestión Contractual y Recepción de bienes y servicios; específicamente para la inversión, en la ejecución de los recursos incluye, la revisión de proyectos(objetivos, metas, población objetivo e indicadores de gestión), calificar la planeación del proyecto respecto a su viabilidad técnica, financiera, revisar el avance físico y financiero del proyecto, **como también los contratos asociados al proyecto**.

En el desarrollo de la auditoría, no se pudo realizar el análisis antes mencionado por cuanto el subcapítulo de inversiones, no registró ejecución de recursos alguna; sin embargo con el propósito de realizar un análisis objetivo, el equipo auditor, mediante MODELO 31-PF ACTA SOLICITUD DE INFORMACION No.9 CMP, Indagó acerca de los contratos ejecutados, que estuvieran asociados al proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de las Capacidades Físicas Tecnológicas y Administrativas para la Prestación de Servicios de Salud de la ESE Salud Pereira”, respondiendo la entidad a través de certificación del 23 de abril de 2021, que por los rubros que hacen parte del proyecto de inversión, antes citado, la ejecución durante la vigencia 2020 fue cero “0”.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	77 de 102

El interés manifiesto de la Contraloría en realizar un proceso integral, conllevó a recepcionar de la oficina de planeación y mercadeo la siguiente respuesta sobre el mismo asunto.

En respuesta a la solicitud "Allegar el seguimiento realizado al Plan de Inversiones vigencia 2020, a través del proyecto inscrito en el Banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Municipio de Pereira, en el cual se pueda identificar cumplimiento de metas, logros y calificación de la Eficiencia y la Eficacia".

Nos permitimos informar que: Durante la vigencia 2020 la ESE Salud Pereira realizó mejoramiento y mantenimiento a la infraestructura física de las sedes de la entidad, incluyendo la sede administrativa; dotación, mantenimiento de equipos biomédicos y de cómputo.

Todas estas actividades fueron realizadas por los rubros de mantenimiento y gastos generales ya que para esta vigencia el rubro de Inversión estuvo en cero (0).

Señalando que dichas actividades de acuerdo al objeto del gasto, se ejecutaron por el rubro de funcionamiento.

No obstante a dicha respuesta tampoco se pudo llevar a cabo el proceso de evaluación referido, por cuanto el sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, correspondiente a diciembre de 2020, formato F24 cmp- anexo 1 Plan anual de Inversiones, en cuanto a metas, indicadores y ejecución de recursos muestra las actividades en cero "0", dato observable en cuadro reportado al aplicativo SIA_CONTRALORIAS, formato F12 AGR-Proyecto de Inversión, ilustración también del análisis de la respuesta en el modelo 02 Ayuda de Memoria No.10 del 24 de junio de 2021.

Por lo anterior este ente de control confirma la observación y establece el hallazgo Concordancia del presupuesto con el Plan de Desarrollo 2020-2024 connotación administrativa.

CRITERIO

Artículo 3. Planificación. Decreto 115 de 1996; Artículo 8°. Clasificación económica, Decreto 4730 De 2005 Diciembre 28, por el cual se reglamentan Normas Orgánicas del Presupuesto.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	78 de 102

El artículo 2.2.6.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. Con fundamento en estos criterios, se determinarán los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, **ejecución, seguimiento y evaluación posterior.**

Artículo 148 de la Ley 1753 de 2015 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, señala que la inversión debe tener una orientación a resultados.

Manual de Clasificación Presupuestal del Departamento Nacional De Planeación: La clasificación de la inversión pública tiene cinco propósitos fundamentales: Avanzar hacia la consolidación de un Presupuesto Orientado a Resultados, Propender por una correcta articulación entre planeación, presupuestación y ejecución del gasto, Garantizar una adecuada comprensión y análisis del presupuesto por parte de la ciudadanía.

CAUSA

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, los principios presupuestales son parte primordial en la orientación y desarrollo de la formulación, elaboración, aprobación y **ejecución del presupuesto**, dentro del marco de la gerencia pública, permite crear un alineamiento lógico y específico frente a los aspectos relevantes que se deben tener en cuenta a la hora de concentrar aspectos básicos del presupuesto.

EFECTO

Lo evidenciado genera dificultades en seguimientos a la gestión contractual de acuerdo a la nueva metodología de auditoría, bajos porcentajes de indicadores relacionados con el capítulo de inversiones, incumplimiento de metas y objetivos misionales y de consideraciones enunciadas por el Confis (El presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones).

La gestión presupuestal genera una gran responsabilidad y por ello la aplicación de conocimientos precisos sobre la materia, pues un mal manejo



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	79 de 102

no solo daría afectaría los cometidos estatales de mejorar las condiciones socioeconómicas de la comunidad, si no que le genera a quienes participan del proceso implicaciones de diferentes tipos, cuando se realiza sin observancia en las normas y reglamentaciones en la materia.

9.2.2.2 Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

HALLAZGO NRO. 9 - FALTA DE DOCUMENTOS PARA VALIDACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL. CONNOTACION ADMINISTRATIVA

CONDICION:

Durante la revisión de los contratos suscritos por el sujeto de control, se observa que en los estudios previos y el pliego de condiciones no se establecen como requisitos habilitantes, la constancia sobre inexistencia de antecedentes de Delitos Sexuales y Certificación de inexistencia de Sanciones Contravencionales y medidas Correctivas, además de las certificaciones de inexistencia sobre antecedentes penales, disciplinarios y fiscales. Esta situación se observó en todos los contratos incluidos en la muestra (651-20, 1526-20, 276-20, 1480-20, 854-20, 253-20, 1906-20, 1238-20, 139-20, 769-20, 231-20, 508-20, 1400-20, 1496-20 y 449-20).

RESPUESTA ENTIDAD

Se procedió a la revisión de las inconsistencias señaladas en el informe, evidenciando que se hace referencia explícita a la constancia sobre inexistencia de delitos sexuales en los estudios previos y pliego de condiciones; frente a este se advierte, que esta entidad no lo ha establecido dentro de los documentos para aportar por parte del contratista, ya que de conformidad con la ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 las entidades públicas están obligados a consultar los antecedentes de delitos sexuales cuando el cargo, oficio o profesión a desempeñar involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, para los casos incluidos en la muestra no aplica dicha consulta por esta entidad.

Así mismo, se evidencia en los archivos físicos de la entidad que el certificado de inexistencia de sanciones contravencionales y medidas correctivas, antecedentes penales, disciplinarios y fiscales hacen parte de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	80 de 102

cada uno de los expedientes que se mencionan en los contratos observados, quedando a disposición los mismos para su verificación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Lo argumentado por la entidad no es de recibo, teniendo en cuenta dos elementos:

- a. No es cierto, como se expresa en la respuesta que la población que atiende la ESE Salud Pereira no corresponda a niños, niñas y adolescentes, pues es claro que su misionalidad es universal y la atención de las condiciones de salud de los menores de edad es prioritaria, por ello debe implementarse el requerimiento sobre la constancia sobre inexistencia de antecedentes de Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018, reglamentada por el decreto 753 de 2019.
- b. En cuanto a la afirmación realizada sobre el cumplimiento de las certificaciones (Procuraduría, Contraloría y Policía), es pertinente aclarar que con la expedición del código nacional de policía se estableció la Certificación de inexistencia de Sanciones Contravencionales y Medidas Correctivas correspondiente a la Ley 1801 de 2016, en la que se definen las medidas correctivas como acciones impuestas por las autoridades de policía a las personas que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia; los cuales se traducen en medidas correctivas (multas). El certificado que no se evidencia en ninguno de los contratos, hace referencia a la certificación que se expide sobre inexistencia de medidas correctivas y o pago de multas pendientes que se registren en el sistema nacional de medidas correctivas RNMC, certificado diferente al de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional.

CRITERIO:

En ese sentido la legislación del marco de referencia de la contratación pública, estableció que quien realice contratos con las entidades públicas, debe además certificar como personas naturales o representantes legales de las sociedades o establecimientos, constancia sobre inexistencia de antecedentes de Delitos Sexuales y Certificación de inexistencia de Sanciones Contravencionales y medidas Correctivas derivados del contenido en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el decreto 753 de 2019. Y del artículo 172 del Código Nacional de Policía y Convivencia ciudadana.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	81 de 102

CAUSA:

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

EFECTO:

Riesgo legal sobre el cumplimiento de requisitos del operador del contrato. Es importante recordar, que la contratación de personas que hayan sido condenada por delitos sexuales genera falta gravísima para los servidores públicos que la realicen, mientras que la omisión en la verificación de antecedentes por este concepto genera multa para entidades públicas o privadas de cincuenta (50) a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En consideración a lo anterior la observación queda en firme y se constituye como **hallazgo administrativo**, el cual debe ser incluido en plan de mejoramiento.

HALLAZGO NRO. 10 DEBILIDADES EN LAS FUNCIONES DE SUPERVISION DEL CONTRATO. CONNOTACION ADMINISTRATIVA CON POSIBLE ALCANCE DISCIPLINARIO

CONDICION:

En la revisión de los contratos 651-20, 1526-20, 276-20, 1480-20, 1906-20, 139-20, 769-20, 1400-20, 1496-20, 449-201, no se valida informe de actividades o características de evaluación del producto, que haya presentado el Supervisor designado, sobre el seguimiento realizado a la prestación del servicio y desarrollo del cronograma de actividades, que permitan verificar el desarrollo del contrato. Se emite un acta de supervisión que certifica el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista y autoriza el pago, sin más especificaciones.

Para el caso del contrato 253-20, No se observan informes del supervisor que permitan establecer el desarrollo del contrato y el debido control a su ejecución, el cual parece limitarse a la emisión de un acta de supervisión que certifica el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista y autoriza el pago.

Tampoco se evidencian informes por parte del contratista, que permitan verificar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas A la factura del



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	82 de 102

contratista se adjuntan listados de atenciones que no permiten determinar la ejecución o no, de algunos ítems que se tienen en cuenta en los estudios previos, que hacen parte integral del contrato, tales como:

Capacitaciones para médicos generales y profesionales relacionadas con la RIAS CA/ y patologías de Medicina Interna, mediante la estrategia de capacitación virtual que los profesionales puedan desarrollar en tiempo no laboral que incluya evaluaciones de desempeño y refuerzo posterior, estas capacitaciones se enfocarán a las debilidades encontradas por los especialistas en el tele concepto a médicos generales y de acuerdo a los perfiles epidemiológicos encontrados en la población del Prestador Primario. Atención y asistencia por Psicología a cargo de la ESE Salud Pereira, el cuál será apoyado por los especialistas de GESTIONAR SALUD INTEGRAL S.A.S. con alta capacidad resolutive y de toma de decisiones en su área de la RIAS CA/.

Atención y asistencia por Nutrición y Dietética a cargo de la ESE Salud Pereira, el cuál será apoyado por los especialistas de GESTIONAR SALUD INTEGRAL S.A.S. con alta capacidad resolutive y de toma de decisiones en su área de la RIAS CA/.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto a los informes de supervisión podemos advertir que los mismos se están realizando conforme a lo señalado en el artículo 83 y la ley 1474 de 2011, la entidad se encuentra en proceso de diseñar un plan para integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato, así mismo, para hacer labores de monitoreo y control de riesgo asignado, en coordinación con el área encargada para ello, no obstante, se ha diseñado un seguimiento a los riesgos asignados a cada una de las partes tanto para la entidad como al contratista en la matriz de riesgos elaborada por la ESE salud Pereira.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La supervisión implica un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, con el fin de garantizar un monitoreo que minimice el riesgo por incumplimiento. Este nivel de detalle o evaluación a los contratos no se evidencia, tal como se anotó en la observación.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	83 de 102

El ente de control celebra el interés de la ESE Salud Pereira en implementar el uso de herramientas dirigidas a mejorar la eficiencia en el seguimiento y monitoreo de la ejecución contractual y seguimiento a riesgos.

CRITERIO:

Para el caso específico se podría determinar la vulnerabilidad de lo establecido por los Principios Fundamentales de la Contratación, concordantes con el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N°02 de 2017, artículo 4° Principios. Artículo 42 supervisión. SUPERVISION E INTERVENTORIA. Todos los contratos que celebre la Empresa Social del Estado SALUD PEREIRA, sin excepción alguna, deberán contar con un interventor y/o Supervisor competente, conforme lo señalado en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Resolución 405 del 5 septiembre del 2017 por medio del cual la ESE Salud Pereira, adopto el manual de contratación de la entidad. El Capítulo 4 del Artículo 10 del Manual de Interventoría y la supervisión de la Salud Pereira del año 2017. Capítulo VI. Artículo 16. Funciones Generales del Supervisor e Interventor. Capítulo VII. Artículo 17. Funciones Específicas del Supervisor e Interventor.

Artículo 209 Constitución Nacional: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

CAUSA:

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, ineficacia en el seguimiento y supervisión del contrato, uso ineficiente de los recursos, manejo de información y debilidad en los procesos administrativos.

EFEECTO:

Ausencia de control y riesgo en el uso ineficiente de los recursos de la ESE SALUD PEREIRA, ante la debilidad del desempeño de la supervisión, que aboca a la entidad a riesgos sobre daños económicos, e inefectividad en las actividades desarrolladas en el cumplimiento de lo contratado, al no evidenciar esta Contraloría los Informes de Supervisión sobre



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	84 de 102

caracterización de productos y su concordancia con la necesidad registrada en el estudio previo e incitación del proceso.

En virtud de lo anterior, la observación queda en firme y se constituye en **hallazgo administrativo con posible connotación disciplinaria**

HALLAZGO NRO. 11 AUSENCIA DE EVALUACION EN LA ETAPA DE PLANEACION DEL PROCESO CONTRACTUAL. VACIOS EN LA EVALUACION SOBRE LOS RIESGOS EN LA EJECUCION CONTRATO. CONNOTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONDICION:

El análisis del riesgo y mitigación presentados en el estudio previo, son de carácter enunciativo sobre cinco (5) premisas (Riesgo/Consecuencia). No detallan o evalúa metodología para su clasificación, evaluación, indicador de impacto, o variables cuantitativas o cualitativas que los describan. Esta situación fue evidenciada en los contratos 651-20, 1526-20, 276-20, 1480-20, 253-20, 1906-20, 139-20, 769-20, 231-20, 508-20, 1400-20, 1496-20 y 449-201

La administración del riesgo implica predecir y anticipar eventos que pueden causar efectos no deseados. Cada contrato tiene riesgos particulares dependiendo de su naturaleza y prestaciones. Los riesgos inherentes a todo contrato no pueden continuar siendo un problema "de transferencia por conveniencia".. Los contratos son las herramientas idóneas para identificar y administrar los riesgos previsibles. Los riesgos deben ser asignados a la parte que mejor pueda administrar el riesgo en cuestión. Dadas las características del presente contrato y la transversalidad del proceso la gestión que se genera sobre el objeto misional, el acceso de personal externo, la necesidad de adecuar el sistema de gestión de SST.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En consideración a esta observación se puede evidenciar que los contratos que se han celebrado actualmente por la ESE Salud Pereira muestran claramente un análisis de riesgo y mitigación, identificando y asignando los riesgos para cada tipo de contrato desde la actividad precontractual en la etapa de planeación, desarrollando planes tendientes a darle un manejo



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	85 de 102

adecuado a los riesgos y eficiente en el cumplimiento de sus objetivos, y así estar preparados para cualquier contingencia que se pueda presentar, esta nueva implementación en la matriz de riesgo desde los estudios previos por parte del área responsable de la misma, atenúa, traslada o elimina riesgos de cada una de las actividades que se realizan, con el fin de mantener la estabilidad financiera, disminuyendo las pérdidas ocasionadas por la ocurrencia de dichos riesgos.

ANAÁLISIS DE LA RESPUESTA

Lo enunciado en la respuesta de la entidad, efectivamente corresponde al deber ser, pero cuando se valida la información aportada en los contratos, se encuentra el cuadro con los cinco enunciados que relacionan riesgo y consecuencia; sin desarrollo metodológico, características, forma en que se mitigará el riesgo, indicadores de medición, etc. Finalmente se advierte que en la mayoría de los contratos se trata de los mismos cinco enunciados, sin tratamiento específico del objeto del contrato en estudio.

Es necesario tener en cuenta que más allá del cumplimiento normativo, el principal objetivo de realizar la identificación y valoración de los riesgos previsible de cada contrato, de manera juiciosa y objetiva, es el de prevenir, mitigar y controlar oportunamente, las posibles contingencias, evitando que estas se materialicen y en caso contrario, minimizando su efecto.

CRITERIO:

Vulneración de lo establecido por los Principios Fundamentales de la Contratación, falta de coherencia en los preceptos contractuales establecidos por La Salud Pereira, concordantes con el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N°02 de 2017, artículo 4° Principios, artículo 14° Estudios Previos, artículo 17° Selección.

Artículo 209 Constitución Nacional: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	86 de 102

CAUSA:

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, uso ineficiente de los recursos, manejo de información y debilidad en los procesos administrativos.

EFECTO:

Ausencia de control y riesgo en la planeación de las necesidades del proceso de facturación, frente al uso ineficiente de los recursos de la ESE SALUD PEREIRA, de acuerdo con las necesidades de la operación, frente a lo planeado. Posible responsabilidad de la entidad ante ocurrencia de riesgos no cubiertos, o mitigados de manera inadecuada

Por lo anterior expuesto, la observación se mantiene, constituyéndose como hallazgo administrativo.

HALLAZGO NRO. 12 AUSENCIA DE EVALUACION EN LA ETAPA DE PLANEACION DEL PROCESO CONTRACTUAL; FALTA DE EVALUACION SOBRE LOS VALORES A CONTRATAR DESAGREGADOS POR UNIDAD - ITEM. CONNOTACION ADMINISTRATIVA

CONDICION:

En verificación de los contratos N°276-20 por valor final de \$1.435.244.340y 1480-20, por valor final de \$669.780.678, cuyo objeto fue la contratación a través de la modalidad de outsourcing para la ejecución del proceso integral de facturación que incluye los siguientes subprocesos: admisión del usuario, liquidación de servicios, autorizaciones, devolución de glosas, respuesta de glosas, conciliaciones de glosas, auditoría concurrente, auditoría de cuentas, radicación, de la ESE Salud Pereira, se pudo evidenciar lo siguiente:

Contrato N°276-20: El Análisis del sector que hace parte del estudio previo, enuncia en el numeral "5.3 ESTUDIO DE MERCADO. Con el fin de conocer el promedio de los precios del mercado y definir cuál de las propuestas es la que mejor se ajusta a las necesidades y requerimientos de la entidad, se solicitaron cotizaciones, a continuación, se relacionan las ofertas recibidas". Efectivamente se establece en el estudio del sector, la referenciación de nueve (9) contratos vistos a folio 24 al 29 del archivo digital remitido por la ESE Salud Pereira con características similares en su objeto; pero no se advierte análisis del precio o promedio ponderado por unidad, grupo o



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	87 de 102

caracterización que determine o detalle el promedio específico de la hora labor o equipamiento que se pretende contratar.

El ejercicio de análisis de precio es de referencia global con base en los contratos tomados del SECOP, lo cual no determina válidamente el promedio de los precios del mercado, y los allegados como propuesta, cuentan con variables de tiempo, equipamiento y personal de acuerdo a sus necesidades y contexto.

El mismo ejercicio se establece con las tres ofertas allegadas al proceso preliminar que se resumen en cuadro visto en folio digital No. 35. Contándose con propuestas de las entidades MUNDO SALUD MEDICA, SOLUCIONES EN SALUD SAS Y COOPERATIVA DE TRABAJO SALUD INTEGRAL. El cuadro de análisis suma las tres propuestas y las divide sobre el número de ofertas allegadas, sin detallar o evaluar variables por unidad, ítem y características del servicio propuesto.

Contrato N°1480-20: El Análisis del sector que hace parte del estudio previo enuncia en el título “ESTUDIO DE MERCADO. Con el fin de conocer el promedio de los precios del mercado y definir cuál de las propuestas es la que mejor se ajusta a las necesidades y requerimientos de la entidad”.

Se referencian cotizaciones tomados del SECOP, y se relacionan las ofertas recibidas. Efectivamente se referencian 9 contratos, vistos a folio 20 al 28 del archivo digital remitido por la ESE Salud Pereira con características similares en su objeto; pero no se advierte análisis del precio o promedio ponderado por unidad, grupo o caracterización que determine o detalle el promedio específico de la hora labor o equipamiento que se pretende contratar.

El mismo ejercicio se establece con las tres ofertas allegadas al proceso preliminar que se resumen en cuadro visto en folio digital No. 28. Contándose con propuestas de las entidades MUNDO SALUD MEDICA, SINERGIA PROCESOS SAS. Y COOPERATIVA DE TRABAJO SALUD INTEGRAL. El cuadro de análisis suma las tres propuestas y las divide sobre el número de ofertas allegadas, sin detallar o evaluar variables por unidad, ítem y características del servicio propuesto.

Para ninguno de los contratos, se observa en el estudio de mercado, análisis que desagregue valores y que arroje específicamente promedio de precio de acuerdo a cada uno de los elementos que componen el detalle del servicio



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	88 de 102

objeto de contratación, lo que afecta la eficacia y economía al no lograr validar el precio promedio ponderado del mercado sobre cada ítem objeto del contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En donde se advierte que ninguno de los contratos tiene un análisis que desagregue valores y que arroje específicamente promedio de precios de acuerdo a cada uno de los elementos que componen el detalle del servicio objeto de contratación podemos decir que frente a esta observación la ESE Salud Pereira solicitó cotizaciones a personas jurídicas idóneas y con experiencia en el objeto a contratar para realizar un análisis que nos arrojara un promedio del valor a contratar, en este análisis se tuvo en cuenta la capacidad técnica, humana y tecnológica y que se evidenciara cada uno de los avances y procesos que se necesitan para adelantar el proceso que incluía: Admisión del usuario, Liquidación de servicios, autorizaciones, devoluciones de glosas, repuesta de glosas, conciliaciones de glosas, auditoría concurrente, auditoría de cuentas, radicación y a nivel de capacidad financiera, así mismo, respecto a la oferta más favorable se tuvieron en cuenta criterios como evaluación económica, certificación gestión de calidad, calidad del software, factor de calidad coordinador y experiencia específica, además, dentro de estos criterios se otorgaban puntajes. Por lo tanto, se tuvo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y las características y condiciones de los productos y servicios adquiridos para poder obtener a través del estudio de mercado el valor integral objeto de esta contratación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Lo enunciado corresponde al deber ser para la evaluación de un estudio de mercado, pero lo evidenciado en los contratos es muy diferente, al observar la evaluación en un cuadro que divide precios globales, sin tener en cuenta el procedimiento tan detallado que expone la entidad. Bajo las anteriores consideraciones y al no validarse en los documentos soportes, no es posible estimar que se haya realizado el estudio de precios de acuerdo a los requerimientos de la entidad, tal como lo enuncia en su respuesta.

CRITERIO:

Establece el Acuerdo No. 02 de 2017. ARTICULO 17. SELECCION OBJETIVA. Es objetiva la selección cuando la escogencia se haga al



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	89 de 102

ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que la ESE busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Se tendrán en cuenta los factores señalados en la ley y la jurisprudencia para fijar los parámetros que permitan a la entidad realizar la selección objetiva en cada uno de sus procesos contractuales.

ARTICULO 18. OFERTA FAVORABLE. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad. Para efectos de lo anterior, se tendrán en consideración: 1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas 2. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad. 3. Las características y condiciones de los productos o servicios a adquirir.

Acuerdo No. 02 de 2017, Artículo 4. **PRINCIPIOS.** En desarrollo de la actividad contractual la Empresa Social del Estado SALUD PEREIRA, aplicará los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social contenidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, al igual que los principios que rigen la actividad contractual establecidos en el artículo 4 de la Resolución No.5185 de 2013, siendo estos; debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y se deberá tener en cuenta el principio de planeación.

CAUSA:

Se puede determinar vulneración de lo establecido por los principios fundamentales de la contratación, falta de coherencia en los preceptos establecidos por la ESE Salud Pereira, concordantes en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N°02 de 2017, artículo 4° Principios, artículo 14° Estudios Previos, artículo 17° Selección Objetiva y artículo 18. Oferta Favorable.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	90 de 102

EFECTO:

Posible afectación en la eficacia y economía del contrato, al no lograr validar el precio promedio ponderado del mercado, sobre cada ítem objeto del contrato. Incumplimiento de los procesos normados y de la ejecución planeada desde el estudio previo.

En consecuencia, la observación se ratifica y se valida como **hallazgo administrativo con posible connotación disciplinaria**.

HALLAZGO NRO. 13 AUSENCIA DE EVALUACION EN LA ETAPA DE PLANEACION DEL PROCESO CONTRACTUAL; PRECIOS DEL MERCADO ADMINISTRATIVA

CONDICION:

En verificación del contrato N°854-20 por valor de \$19.000.000, suscrito con la empresa Distrifarma, con el objeto de contratar la compra de tapabocas mascarilla quirúrgica desechables como medida preventiva para evitar el contagio y propagación del COVID19 en la ESE Salud Pereira, se pudo evidenciar lo siguiente:

En los estudios previos fechados el 06 de abril de 2020, se establece en el numeral 5.1 Estudio del sector, la referenciación de dos contratos del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), cuyo objeto es la compra de material quirúrgico, en uno de los cuales se adquirió el elemento a contratar, como uno de los ítems, sin que sea posible definir el precio unitario del mismo. Lo anterior no permite establecer cuáles fueron los criterios tenidos en cuenta para definir el valor estimado del contrato en diecinueve millones, considerando que no se solicitaron cotizaciones previas.

La ESE Salud Pereira, suscribió el contrato con la Empresa Distrifarma, teniendo en cuenta que de acuerdo a la cuantía del contrato se realiza contratación directa con una sola oferta. Pero llama la atención, que para la solicitud de la oferta, la entidad no haya consultado su banco de proveedores, toda vez que la empresa contratista no hace parte de este.

A fin de constatar los precios del mercado, se encontró que para la vigencia 2020, en desarrollo de la auditoría ejecutada por el GRI, se evaluaron contratos para la compra de este mismo elemento, verificando los precios de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	91 de 102

estos elementos en el mercado Colombiano en el mismo tiempo en que estaba sucediendo la atención a la Pandemia, encontrando que el precio para la mascarilla quirúrgica desechable, se encontró a un precio de \$45.000, caja por 50 unidades, para un total de \$9.000.000 por las 10.000 unidades adquiridas, muy por debajo de los \$19.000.000 pagados por la entidad. Lo anterior establece un posible sobreprecio en el contrato de \$10.000.000

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En las circunstancias de inicio de pandemia en las que ese tipo de elementos se tornaron indispensables para toda la población, y no sólo para los centros hospitalarios, el precio se elevó de manera inusitada lo que provocó la necesidad para la E.S.E. de adquirirlos a los costos consignados en el contrato.

Sobre dicho aspecto, conviene ilustrar el tema para ubicarse en el contexto de la realidad económica, social y de salud del momento, cuando en las consideraciones para la expedición del Decreto 499 del 31 de marzo de 2020, mediante el cual el Gobierno Nacional autorizó la contratación para la adquisición de dispositivos médicos en el mercado internacional, expuso:

“Que en razón a que la situación de emergencia sanitaria en Colombia es producto de una pandemia, las condiciones comerciales de acceso a los bienes y servicios son excepcionales, y están caracterizadas por la falta de disponibilidad, las entregas a largo plazo, y la existencia de una alta demanda de los Estados para adquirir dispositivos médicos, elementos de protección personal y otros insumos médicos que permitan enfrentar el Coronavirus COVID-19, los cuales son limitados.

Que los bienes que se requiere adquirir corresponden a un tipo de demanda inelástica, en donde las variaciones en el precio y en las condiciones de adquisición de los productos no cambian la cantidad demandada, puesto que son bienes vitales de atención y protección y de difícil sustitución generando condiciones asimétricas entre oferentes estables de bienes y servicios y demandantes con necesidades crecientes y número elevado que requieren de bienes de necesaria producción y venta.

.....
Que es prioritario que las entidades estatales tengan la posibilidad de adelantar y cerrar negociaciones que garanticen la disponibilidad de



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	92 de 102

dispositivos médicos y elementos de protección personal, acudiendo al mercado internacional.”

Fue así como se abrió la posibilidad para que las entidades públicas, sin sujeción al Estatuto de Contratación Pública, contrataran la adquisición de dispositivos médicos en el exterior.

Ante la realidad planteada y admitida por el Gobierno Nacional, es inocultable que nos encontramos ante un escenario atípico, en el cual no es posible aplicar reglas estrictas en materia de precios porque nuestra economía gira en torno de la oferta y la demanda, las cuales fluctuaron al vaivén de los acontecimientos diarios, de modo que no puede afirmarse con certeza cuál es el costo de un bien o servicio, y si su precio se mantendrá en el tiempo o no, puesto que las condiciones y oportunidad del momento en que se adquirieron dichos insumos estaban enmarcados en el pánico generado por el surgimiento del virus, situación que reitero generó desabastecimiento a nivel nacional, por lo que es imposible comparar los precios del mes del informe el cual es junio, con los precios del mes de marzo cuando fue declarada la emergencia sanitaria.

Finalmente, y ante la aseveración del equipo auditor según la cual, los bienes adquiridos pueden ser conseguidos en el mercado a precios inferiores a los contratados, vale la pena mencionar que en variadas oportunidades se solicitó información telefónica a los distribuidores habituales de los productos, sobre precios y disponibilidad de los mismos, ante lo cual se obtuvo respuesta sobre precios que resultaban inferiores a los contratados finalmente, pero **NO EXISTÍA LA DISPONIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS**, de modo que no resulta acertado formular hallazgos sobre hipótesis inciertas.

Soportes anexos:

a. Declaratoria de INVIMA de no disponibilidad del dispositivo medico vital TAPABOCAS, boletín informativo del invima del 16 de marzo y página 22 del acta 2 de 2020 de la misma entidad, acta 3 de 2020 de la misma entidad, en este documento se evidencia que a nivel mundial y nacional se avecino la escases frente al pánico generado por la pandemia y estimo las dificultades que se presentarían para la adquisición de dichos elementos. b. Noticia “Se encarece hasta 300% el precio de equipos médicos durante la emergencia sanitaria del Covid 19” (Anexo 4)



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	93 de 102

b. Decreto 417 de 2020 **“Por el cual se declara el estado de emergencia económico, social y ecológico en todo el territorio nacional”** puntualiza sobre la caída del petróleo y la subida abrupta del dólar, lo que incide directamente en los precios del momento histórico que estaba atravesando Colombia por la propagación del virus; además insta a las entidades prestadoras de salud a ampliar las unidades con el fin de contar con la capacidad suficiente para atender a los pacientes que se proyectaba dentro de las estadísticas para el pico de la enfermedad, el cual era de casi 4 millones de Colombianos.

(Anexo 5)

e. **“Plan de acción para atender la calamidad pública declarada ante la introducción del Covid 19 al municipio de Pereira”**, instrucción dada por el señor Alcalde Carlos Alberto Maya para que la ESE SALUD PEREIRA AMPLIARA INTRAMURAL Y EXTRAMURAL su capacidad instalada y operativa para la atención de los pacientes proyectados para la ciudad de Pereira con la adquisición **inmediata** de equipos médicos que garantizaran la preparación para contener la emergencia por los altos niveles de contagio pronosticados en todas las instancias (Anexo 6).

f. Proyección de impacto Covid 19 para la ciudad de Pereira abril-junio, el cual mostraba un pronóstico de 6.500 fallecidos. (Anexo 6)

g. Decreto 499 de 31 de marzo de 2020 “Por la cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal para la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos y elementos de protección personal, en el marco del estado de emergencia económico, social y ecológico, atendiendo criterio de INMEDIATEZ como consecuencia de las turbulencias DEL MERCADO INTERNACIONAL DE BIENES para mitigar la pandemia coronavirus Covid 19” En esta se puntualiza de manera expresa la FALTA DE DISPONIBILIDAD, deficiencia en entregas y la existencia de UNA ALTA DEMANDA DE LOS ESTADOS PARA ADQUIRIR DISPOSITIVOS MEDICOS, LOS CUALES ERAN LIMITADOS PARA LA FECHA y fueron declarados vitales no disponibles. (Anexo 7)

h. Modelo de transmisión de Coronavirus Covid 19 emitido por el Observatorio Nacional de Salud, donde proyectaba un panorama bastante sombrío acerca de la cantidad de contagios y de la poca capacidad para la atención de pacientes, situación que obligaba a las entidades prestadoras de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	94 de 102

salud a adquirir de manera inmediata los equipos necesarios para garantizar atención, aun cuando por las situaciones ampliamente expuestas y citadas en todas las instancias de niveles internacionales, nacionales y municipales en cuanto a la ESCASEZ Y ENCARECIMIENTO como producto de todas las variables económicas generadas por el momento histórico vivido a nivel mundial. (Anexo 8)

I. Atendiendo las directrices del Decreto Nacional acudimos a solicitar cotizaciones en el mercado internacional, donde ofrecían para la venta tapabocas, pero debíamos adquirir como mínimo 250.000 unidades, cotización con valor de 992.500 dólares (Anexo 9)

J. Contrato 016 de marzo 24 de 2020, suscrito por la Fiscalía General de la Nación, por valor de \$50.000.600, donde adquirieron 22.000 tapabocas por valor de \$2.300 la unidad. (Anexo 10)

K. Oficios de las empresas MASTERCLEAN, ELECTROMEDICA, COLMOR y REMEDYOS donde manifiestan se abstienen de presentar cotización debido a la escasez de estos elementos en su inventario. (Anexo 11)

L. Oficios por la empresa SGS vía correo electrónico, en donde en calidad de proveedores naturales de la entidad manifiestan no tener disponibilidad dentro del inventario de los elementos requeridos de manera inmediata, situación presentada en día 21 de febrero y fechas posteriores, esto llevó a la entidad a celebrar contratación para la adquisición de estos elementos que era de vital y urgente necesidad, teniendo en cuenta el principio de inmediatez. (Anexo 12)

M. Oficios de la empresa SGS, donde solicita información al INVIMA con respecto de la situación de la falta de insumos. De igual manera se evidencia que se celebró reunión con los directivos de la ESE Salud Pereira para verificar cual sería la solución para el suministro de dispositivos médicos, tapabocas y guantes frente al desabastecimiento y alza de los precios a nivel mundial.
(Anexo 12)

N. Consulta elevada por la ESE Salud Pereira al INVIMA frente al desabastecimiento de tapabocas y guantes, aunando al incremento en los precios de los dispositivos del día 12 de marzo de 2020. (Anexo 13)



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	95 de 102

De igual manera cabe anotar que el GRI en auditoría a los contratos de Covid 19 suscritos por la entidad, tomo como muestra el contrato 804-20 cuyo objeto fue **“Suministro de tapabocas N95 y mascarillas quirúrgicas desechables como medida preventiva para evitar el contagio y propagación del Covid19 en la ESE Salud Pereira”**.

Allí el mismo equipo auditor formulo inicialmente un PRESUNTO DETRIMENTO POR SOBRECOSTOS EN EL SUMINISTRO DE TAPABOCAS; pero una vez analizados los fundamentos de derecho, la planeación, la emergencia sanitaria y las pruebas presentadas, las directrices Municipales, Nacional y una suficiente ilustración sobre el panorama mundial en donde se declaró para la fecha de celebración de los contratos 804 y 854 de 2020 siendo este último objeto de esta auditoría, una situación extraordinaria donde quedó absolutamente demostrado que no existió NINGÚN SOBRECOSTO, sino una situación enmarcada en el momento histórico en donde había más demanda que oferta, situación que genero el alza desmedida en estos insumos; es decir los tapabocas fueron adquiridos al precio que en ese momento se encontraban en el mercado.

Por lo anterior la misma Contraloría Municipal de Pereira procedió al ARCHIVO de todas las diligencias al respecto por medio de Auto 030 de 2020 aduciendo:

“Identificadas las circunstancias en que se presentaron los hechos y ante la inexistencia del DAÑO FISCAL elemento principal de la responsabilidad fiscal debe procederse al archivo de las presentes diligencias (...)”
y Resolviendo:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el archivo de la Indagación Preliminar No.011-2020, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. (Anexo 14)

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Se valida lo argumentado por la entidad, frente al posible alcance disciplinario y fiscal de la observación, atendiendo los siguientes tres elementos que se enuncia en su respuesta:

- a. La coyuntura y excepcionalidad de la recién declarada pandemia para el momento de la compra



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	96 de 102

- b. el costo de oportunidad para la adquisición de productos de alta demanda y necesarios para enfrentar el COVID Y
- c. La ley de oferta y demanda del mercado, y falta de producción y acopio de los mismos para el momento,

Frente a la gestión administrativa que debió realizarse, en cuanto al estudio de precios del mercado, no se observa en el expediente, ni se allegan soportes que permitan desvirtuar lo observado por el ente de control.

Por lo anterior se desestima la connotación fiscal y disciplinaria de la observación, quedando en firme como **hallazgo administrativo**.

CRITERIO:

Para el caso específico se podría determinar la vulnerabilidad de lo establecido por los Principios Fundamentales de la Contratación, así como se aprecia a su vez la falta de coherencia en los propios preceptos contractuales establecidos por la entidad; los cuales son concordantes con el Manual de Contratación de la ESE Salud Pereira adoptado mediante Acuerdo N°02 de 2017 en el artículo 4° Principios (Responsabilidad, Coordinación, Eficacia y Planeación), artículo 14° Estudios Previos.

Se contraviene la Constitución Política de Colombia artículo 209° relacionado con los principios de eficacia y economía; en concordancia y el Decreto N°1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 Que igualmente, conforme al artículo 2 de la citada Ley, son objetivos del sistema de control interno, entre otros, proteger los recursos de la organización buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; velar porque la entidad disponga de mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características. Los cuales son concordantes con el Manual de Contratación de la ESE Salud Pereira



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	97 de 102

adoptado mediante Acuerdo N°02 de 2017 en el artículo 4° Principios, artículo 14° Estudios Previos y artículo 18° Oferta favorable.

CAUSA:

La situación antes citada se genera por deficiencias en la elaboración de los estudios previos y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo efectivos en la etapa inicial del proceso contractual.

EFECTO:

Se produce como efecto el posible uso ineficiente de los recursos e incumplimiento de disposiciones generales y particulares, ineffectividad en el trabajo, informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos, control inadecuado de actividades de la etapa precontractual.

HALLAZGO NRO. 14 LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, ADMINISTRATIVA CON POSIBLE ALCANCE DISCIPLINARIO

CONDICIÓN:

No se evidenció en el expediente de algunos de los Contratos aportados por la ESE, que fueron evaluados por la auditoría, el acta de liquidación. Esta situación se observó en los expedientes de los contratos 651-20, 253-20 y 449-20, 139-20 y 769-20.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Referente a los contratos evaluados por esta auditoría y donde advierten que no se encontraron las actas de liquidación en el expediente físico, una vez revisados los archivos se evidencia que las actas están debidamente elaboradas y aportadas en el expediente, quedando a disposición para su verificación.

Por tanto se solicita desestimar esta observación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Las actas de liquidación no se encontraron en los expedientes aportados a la auditoría, ni se allegaron de manera posterior. En consecuencia, la observación se ratifica y se valida como **hallazgo administrativo con posible alcance disciplinario**



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	98 de 102

CRITERIO:

Acuerdo N°02 de 2017, artículo 4° Principios de la contratación, ARTICULO 42. SUPERVISION E INTERVENTORIA. Todos los contratos que celebre la Empresa Social del Estado SALUD PEREIRA, sin excepción alguna, deberán contar con un interventor y/o Supervisor competente, conforme lo señalado en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. FASE DE LIQUIDACION Y OBLIGACIONES POSTERIORES. ARTICULO 49". ALCANCE. La liquidación de un contrato es la etapa final de todo su procedimiento; constituye un acto de aclaración de cuentas o balance del contrato, donde se termina el mismo con el reconocimiento de saldos a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo; ocurre una vez vencido el termino de ejecución del objeto contractual, o declarada la caducidad o la terminación unilateral del mismo.

CAUSA:

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, ineficacia en el seguimiento y supervisión del contrato, manejo de información y debilidad en los procesos administrativos.

EFECTO:

Riesgos para la entidad, al no formalizar el cierre o terminación de las obligaciones mutuas derivadas de la ejecución de un contrato. Incumplimiento normativo.

HALLAZGO NRO. 15 AUSENCIA DE DOCUMENTACION SOPORTE PARA LA EVALUACION Y SELECCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL, ADMINISTRATIVA CON POSIBLE ALCANCE DISCIPLINARIO

CONDICIÓN:

En la evaluación de la etapa precontractual del contrato No. 1906-20, suscrito con ALERE Colombia, no se evidenció en el expediente documentación requerimiento de RUP, para validar experiencia. El estudio previo no indica dicho requerimiento para la validación de la experiencia. Se referencia en la propuesta remitida por el oferente ALERE, certificación de contrato con Colsanitas, sin establecer cuantía y objeto contratado. El otro documento aportado que acredita experiencia específica, no supera la cuantía del contrato en trámite.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	99 de 102

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En relación con la evaluación en la etapa precontractual del contrato No. 1906-20 suscrito con Alere Colombia, no se evidencia el requerimiento del RUP fundamentado en el decreto 0019 de 2012 artículo 221 que reza: *De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.* Por lo anterior la entidad no exigió dicho documento, dado que la norma no avala tal documento como obligatorio para la ejecución del contrato objeto de auditoria.

Con respecto a la certificación que aporta Colsanitas y que reposa en el expediente se puede considerar que suministran equipos y reactivos al laboratorio clínico a dicha empresa, desde el año 2015 hasta el mes de agosto de 2020, en el que se evidencia una larga trayectoria, experiencia e idoneidad para el suministro del objeto contratado. Así mismo, desde el año 2018 a la fecha la ESE Salud Pereira a suscrito contratos con la citada empresa Alere Colombia S.A.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La excepción planteada por el citado decreto, hace referencia a los contratos para la prestación de servicios de salud, pero para este caso se advierte que se trataba de compra de suministro, caso muy diferente a lo allí enunciado.

Las otras excepciones sobre contratación directa o contratos que no superen el 10% de la menor cuantía, tampoco se ajusta al contrato evaluado. Desde



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	100 de 102

este punto de vista la respuesta no es de recibo la respuesta aportada por la entidad.

CRITERIO:

Acuerdo N°02 de 2017, artículo 4° Principios de la contratación, INVITACION PRIVADA.

CAUSA:

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, uso ineficiente de los recursos, manejo de información y debilidad en los procesos administrativos.

EFECTO:

Ausencia de control y riesgo en la planeación de las necesidades del proceso de facturación, frente al uso ineficiente de los recursos de la ESE SALUD PEREIRA, de acuerdo con las necesidades de la operación, frente a lo planeado.

Por lo expuesto anteriormente, la observación queda en firme y se configura como **hallazgo administrativo con posible connotación disciplinaria**

HALLAZGO NRO. 16 CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO - ADMINISTRATIVA

CONDICION:

Verificada la implementación del Plan de Mejoramiento de *Auditoría GRI denominado COVID 19 para ejercer control y seguimiento a la contratación las denuncias fiscales efectuadas como consecuencia de COVID 19 en el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional*, se observó lo siguiente:

- No se observa la implementación de una matriz de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del contrato, como mecanismo de control para los contratos de suministro por Covid-19, establecida como una de las acciones correctivas para el hallazgo No. 3.
- Aunque pudo verificarse la aplicación de la acción correctiva al hallazgo No. 5, consistente en capacitación sobre estudios previos, en desarrollo del ejercicio se evidencia debilidad en la verificación de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	101 de 102

algunos de los requisitos legales, previos al contrato, correspondientes a la constancia sobre inexistencia de antecedentes de Delitos Sexuales, Certificación de inexistencia de Sanciones Contravencionales y medidas Correctivas derivados del contenido del artículo 172 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana, formato SARLAFT. Así mismo, en evaluación del contrato 1906-20, se observó que no se encuentran en el expediente los documentos para validación de experiencia RUP. El estudio previo no especifica validación de indicadores financieros y otros indicadores para aplicar al proceso

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Los informes de supervisión se están realizando conforme a lo señalado en el artículo 83 y la ley 1474 de 2011, la entidad se encuentra en proceso de diseñar un plan para integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato, así mismo, para hacer labores de monitoreo y control de riesgo asignado, en coordinación con el área encargada para ello, no obstante, se ha diseñado un seguimiento a los riesgos asignados a cada una de las partes tanto para la entidad como al contratista en la matriz de riesgos elaborada por la ESE salud Pereira. (ANEXO 16).

Con respecto al RUP de conformidad con lo contenido en el Decreto 0019 de 2012 artículo 221 y ya anotado en la observación N°. 18 del presente documento, la entidad lo exigió, dado que la norma no lo avala como obligatorio para la ejecución del contrato objeto de auditoria.

En cuanto a la Certificación de inexistencia de Sanciones Contravencionales y medidas Correctivas derivados del contenido del artículo 172 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana se indica que se efectuará circular y se implementara modificación de la lista de chequeo pre contractual con el fin de solicitar dicha documentación; de igual manera se informa que desde enero de 2021 se implementó el certificado SARLAFT para todos los contratistas de la entidad.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Teniendo en cuenta que la entidad no aportó evidencias que desvirtuaran lo expuesto en la observación, esta se constituye como hallazgo administrativo,



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	102 de 102

a fin de que sea incluido en el plan de mejoramiento a implementar por parte del sujeto de control.

CRITERIO:

Resolución interna sobre Planes de Mejoramiento No.033 del 27 de enero de 2020, por medio de la cual se modifica el procedimiento, seguimiento y evaluación de los procesos de mejoramiento de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Pereira.

CAUSA

Debilidades en la verificación de algunos requisitos legales previos al proceso de contratación, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

EFECTO

Control inadecuado de actividades; actividades que no se ejecutan de acuerdo a lo planeado.

6. ANEXOS

1. Análisis de Indicadores Presupuestales (Macro y Micro) Vigencias 2019-2020.
2. Situación Presupuestal y Tesorería Empresa Social del Estado Salud Pereira 2020.